

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 09 JUL 2017

DECRETO N° 0614
SECRETARIA GENERAL

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 09 de julio de 2.017.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0615
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Ex1pediente N° 15741-SV-2015.-

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Gabriela Anahi Dagon se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 1384/14, prorrogado por Decretos N° 0137/15, 0038/16 y 036/17, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno como Inspectora Uniformada;

QUE a fs.01, la Directora de Educación Vial de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita el cambio de agrupamiento de la agente contratada, como auxiliar administrativa;

QUE a fs. 05, el Departamento de Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 07/08 la entonces Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6592/15 el cual es ampliado y ratificado a fs. 36/37 por la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, la citada agente cumple efectivamente funciones administrativas en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por lo que corresponde hacer lugar al cambio de funciones e incluirla en el adicional tareas administrativas;

QUE a fs. 42, el Secretario de Gobierno informa, que no existe objeción alguna respecto al cambio de funciones de la agente, a los fines de prestar servicio como auxiliar administrativa;

QUE a fs. 45 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos informa que la nombrada, cuenta con el perfil para desempeñarse en el puesto que viene desarrollando;

QUE a fs. 53,58 y 59 intervienen la Dirección de Auditoría, la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas respectivamente, áreas pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a los efectos de la valorización, imputación y crédito presupuestario correspondientes;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aportes, celebrado entre la Municipalidad de Salta y Sra. Gabriela Anahi Dagon, DNI N° 29.693.193, aprobado por Decreto N° 1384/14, prorrogado por Decretos N° 0137/15, 0038/16 y 036/17, declarando subsistente las demás condiciones del contrato originario. -

ARTÍCULO 2°. INCLUIR a partir de la fecha de su notificación a la agente contratada Sra. Gabriela Anahi Dagon, DNI N° 29.693.193, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional Tareas Administrativas

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0616
SECRETARIA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Dr. ELÍAS ARNALDO LÓPEZ, son necesarios en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Dr. ELÍAS ARNALDO LÓPEZ, DNI N° 34.066.641, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0617

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 059.333-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 130, la Subsecretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la contratación de personal para que preste servicios en esa dependencias, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. JEREMÍAS RODOLFO GUTIÉRREZ, son estrictamente necesarios en la Dirección General de Inspecciones Edilicias, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, por lo que se cumple con lo estipulado en el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE a fs. 102/103 toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos;

QUE atento lo expuesto corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios con Factura mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y el Sr. JEREMÍAS RODOLFO GUTIÉRREZ, DNI N° 33.584.578, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0618

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 059.333-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 130, la Subsecretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la contratación de personal para que preste servicios en esa dependencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. JUAN MANUEL DURAND CORNEJO, son estrictamente necesarios en la Dirección General de Inspecciones Edilicias, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, por lo que se cumple con lo estipulado en el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE a fs. 102/103 toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos;

QUE atento lo expuesto corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios con Factura mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. JUAN MANUEL DURAND CORNEJO, DNI N° 35.044.337, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0619

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008798-SG-2014 y Nota Siga N°s 13432/14, 18783/2014, 4976/2015, 5579/2015, 10735/2015 y 18218/2015

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA, D.N.I. N° 11.834.994**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 67 a 69 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, emite dictamen N° 13/16 mediante el cual se concluye que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 84 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 97 se adjunta copia certificada de Resolución N° 324/16, que dispone declarar admisible el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE a fs. 63/64 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **OTORGAR** a la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA, D.N.I. N° 11.834.994**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0620

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 007014-SG-2016 y Nota Siga N° 14524-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. DALMACIA JORGINA LÓPEZ, D.N.I. N° 11.943.151**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 21 a 25 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fs. 27 a 29 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1045/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **OTORGAR** a la **Sra. DALMACIA JORGINA LÓPEZ, D.N.I. N° 11.943.151**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0621

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063003-SG-2015 y Nota Siga N° 12437-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. HUMBERTO EMILIO CHÁVEZ, D.N.I. N° 7.673.687**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 24 a 28 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fs. 30 a 32 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1069/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **HUMBERTO EMILIO CHÁVEZ, D.N.I. N° 7.673.687**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0622

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062022-SG-2014 y Notas Siga N° 126-2015 y 24459-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **JUAN CARLOS BALLÓN, D.N.I. N° 7.850.754**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la ex Dirección General de Asesoría Legal, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 34 la Dirección laboral ratifica lo actuado por la entonces Dirección General de Asesoría Legal;

QUE a fs. 53 a 55 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1012/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 63 a 65 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **JUAN CARLOS BALLÓN, D.N.I. N° 7.850.754**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0623

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069902-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta copia certificada de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual pone en conocimiento la nómina de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados de Salta (AOEMA);

QUE los agentes de planta permanente: Carmen Leonor Viveros de Chocobar, Fernando Serrano, María Eugenia Chocobar, Trinidad Margarita Pérez y Soledad del Milagro Pastrana, resultaron electos en los cargos representativos de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales – A.O.E.M.A.;

QUE el Sr. Fernando Serrano presenta su renuncia al cargo que ostentaba, conforme se adjunta a fs. 20;

QUE a fs. 12/13 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda emite el Dictamen N° 444/17 del cual surge que conforme a la normativa vigente no habría impedimento para el otorgamiento de la Licencia Gremial con Goce de Haberes a los agentes antes mencionados por el período 28/08/15 al 28/08/19;

QUE tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el usufructo de licencia gremial *con goce de haberes* a los agentes: **CARMEN LEONOR VIVEROS de CHOCOBAR**, DNI N° 14.473.481; **MARIA EUGENIA CHOCOBAR**, DNI N° 31.334.484; **TRINIDAD MARGARITA PEREZ**, DNI N° 17.950.293 y **SOLEDAD DEL MILAGRO PASTRANA**, DNI N° 29.398.265, por haber resultado electos miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados de Salta A.O.E.M.A., por el período comprendido desde el 28/08/15 al 28/08/19.-

ARTICULO 2º. TOMAR conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Personal a los agentes enunciados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0624
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0530/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el artículo 2º del citado Decreto se designan a los representantes de la Municipalidad de Salta ante la Comisión de Coordinación de la Vigésimo Tercera Feria Internacional del Norte Argentino – FERINOA 2017;

QUE dada la trascendencia del evento deviene pertinente añadir a dicha comisión y como integrante en representación del municipio a la Lic. Constanza Figueroa Jerez quien presta servicios en la Secretaría de Modernización como Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional, incorporándola al artículo 2º del Decreto antes mencionado;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. INCLUIR en el artículo 2º del Decreto N° 0530/17 como representante de la Municipalidad de Salta ante la Comisión de la **VIGESIMO TERCERA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO – FERINOA 2017**, a la Lic. Constanza Figueroa Jerez, DNI N° 28.887.088, quien presta servicios en la Secretaría de

Modernización como Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 2º. DEJAR establecido que la designación efectuada en el Artículo 1º no implica retribución alguna, siendo las funciones a desarrollar inherentes a las establecidas para el cargo que ostenta.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente Decreto al Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, Sr. Ricardo Javier Cerusico, en el domicilio de calle Alvarado N° 51 de esta Ciudad y a la funcionaria designada en el Artículo 1º, por Secretaría General.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón todas las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GUEMES - GARCIA SALADO

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0645
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.659-SG-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 08 la Secretaria de Desarrollo Social solicita la designación de la **Sra. MOIRA JAKONIUK**, para ocupar el cargo vacante de Subsecretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto 0280/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la entonces Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE atento a lo requerido en estas actuaciones por la Secretaria de Desarrollo Social, corresponde efectuar la designación de la citada agente, previo dejar sin efecto el nombramiento que actualmente desempeña;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación de la **Sra. MOIRA JAKONIUK**, DNI N° 23.146.125, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la entonces Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectuada mediante Decreto N° 0280/12.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. MOIRA JAKONIUK**, DNI N° 23.146.125, en el cargo de **Subsecretaria de Desarrollo Humano**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo

Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0646

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014.437-SG-2016

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrada entre la Municipalidad de Salta y la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo, se busca desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con la Municipalidad de Salta, con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad, creando espacios de participación para los jóvenes y generando instancias de aprendizaje que contribuyan a la formación de personas con actitud participativa, comprometidas con el desarrollo de su entorno, conscientes de la importancia del aporte de todos ante los problemas actuales, considerándolos como actores fundamentales;

QUE en las actuaciones obran dictámenes de la Dirección General Legal y Técnica y de la Dirección de Legales, dependientes de la Secretaría de Modernización, sin manifestar objeciones a la aprobación del Convenio;

QUE a los efectos de incorporar el mismo al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Intendente, Dr. Gustavo Sáenz y la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), representada por su Director Ejecutivo de la representación permanente en Salta, Sr. Josué Resina Pastori, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia del presente instrumento legal a la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Modernización.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILAMAYOR – GUEMES

VER ANEXO

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0647

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el señor Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor, se ausentará de sus funciones, a partir del día 14/07/17 hasta el día 17/07/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario de Gobierno, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al señor Secretario de Gobierno, **Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO**, la atención de la **SECRETARÍA GENERAL**, a partir del día 14/07/17 hasta el día 17/07/17 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías General y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ-VILLAMAYOR-GARCIA SALADO

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0648

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 45968-SG-2017.

VISTO que el suscrito se ausentará de sus funciones por razones oficiales con destino a la Ciudad de Bs. As. a partir del día 16/07/17 a hs. 20:25 hasta el día 20/07/17 a hs. 22:10, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA** a partir del día 16/07/17 a hs. 20:25 hasta el día 20/07/17 a hs. 22:10.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SAENZ-GARCIA SALADO
A/C SEC. GRAL

RESOLUCION

SALTA, 05 JUL 2017

SALTA, 05 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 072.-**REFERENCIA: EXPTE. N° 3936 - SV - 2017.-****VISTO** la actuación de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 obra Informe de Servicio N° 7468/17, en relación a abandono de servicios por parte del Inspector Uniformado Arturo Dante Arena de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 06 rola descargo del Inspector Uniformado Arturo Dante Arena;

QUE a fs. 10 Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que de la documentación obrante surge graves irregularidades, por supuesto abandono de servicios, en virtud que todos los actos que interviene un funcionario o agente publico en cumplimiento de sus funciones, debe ser con diligencia necesaria, prestar la debida atención, ya que su accionar, su conducta estaría encuadrada como falta muy grave, infringiendo el Artículo 62° c) - Inc.17 "Hacer abandono de parada" - Decreto N° 530/02, teniendo en cuenta que el mecanismo que tiene la Administración Pública para investigar este tipo de irregularidades, es el Sumario Administrativo o la Información Sumaria, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, correspondería se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación, lo cual es compartido por la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (fs.11);

QUE a fs.12 rola consulta Individual del Inspector Uniformado Arturo Dante Arena;

QUE a fs. 14 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno comparte lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera que corresponde se disponga la instrucción de Sumario Administrativo en la presente actuación;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Uniformado Arturo Dante Arena, D.N.I.N° 31.437.277, dependiente de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

RESOLUCIÓN N° 073.-**REFERENCIA: Expedientes N° 32.799-SV-15; 12096-SV-16 y Notas Siga N°s 2013-17; 18245-16.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 01 el señor Hugo Alberto Cruz, DNI N° 16.308.455 solicita la Baja del vehículo marca Ford Transit – Dominio CXA – 982, año 1.999, que cumplía funciones como Transporte Escolar Licencia N° 64;

QUE a fs. 09 la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flex solicita la remisión de los expedientes N°s 25528-1995 y 76052-2007 a los efectos de dar la Baja de la unidad Dominio CXA-982 y declarar Vacante la citada Licencia;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que tras una búsqueda minuciosa de los expedientes N°s 25528-1995 y 76052-2007, los mismos no resultaron habidos;

QUE a fs. 26 la Directora General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno dictamina que debe dictarse los instrumentos legales, declarando vacante la Licencia de Transporte Escolar N° 64 y la pertinente Baja del Vehículo afectado, como así también se ordene la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar este tipo de irregularidades y deslindar las responsabilidades que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública;

QUE a fs. 29 y 43 se encuentran agregadas fotocopias de las Fichas manuales de movimiento de las mencionadas actuaciones, remitidas por la Dirección de Mesa de Entradas;

QUE a fs. 30 se encuentra fotocopia del Decreto N° 370 de fecha 20/06/1995, por el cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar N° 64 a favor del Señor Hugo Alberto Cruz, DNI N° 16.308.455;

QUE a fs. 40 obra fotocopia de la Libreta de Pases de Expedientes del día 10-01-2008 donde la División de Transporte Escolar remite a la Dirección General de Tránsito, Transporte y Acción Ciudadana los expedientes N°s 25528-1995 y 76052-2007, los que fueron recepcionados por la citada dependencia;

QUE a tal fin se debe proceder a emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción de los expedientes N°s 25528-1995 y 76052-2007, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Hugo Alberto Cruz, a los fines que aporte copias de escritos y/o documentación pertinente.-

ARTÍCULO 4° TOMAR razón la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-;

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 05 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 074 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015845-SG-2017.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Presidente de la Fundación Salteña de Ciegos "FU.SA.C.", Señora María Elena Pastrana solicita una subvención destinada al Centro de Rehabilitación y Capacitación para personas con discapacidad visual; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 a 27 se adjunta documentación certificada, de la citada Fundación en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/14 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a fs. 35 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00);

QUE a fs. 36 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 006/17 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), en Dos (02) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Fundación Salteña de Ciegos, Presidencia a cargo de la Señora **MARIA ELENA PASTRANA, DNI N° 13.383.057**, con domicilio en calle Dr. Demetrio Herrera Etapa 11, Mza. 1, Casa 4, B° Limache de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaria de Gobierno, a la Señora María Elena Pastrana en el domicilio de calle Dr. Demetrio Herrera Etapa 11, Mza. 1, Casa 4, B° Limache de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 7 de julio de 2017.-

**RESOLUCION N° 003
DIRECCION GENERAL
DE ESPACIOS PUBLICOS Y EVENTOS
SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
Ref.: Expte N° 75382-SG-2016.**

VISTO la autorización otorgada a favor de la SRA. NANCY GISELLA FRIAS, DNI N° 37.600.473, en el espacio de calle Antonio Alice – Avda. Autódromo – Avda. Asunción y Caballeen para desarrollar actividad comercial en la modalidad de venta y elaboración de emparedados calientes, empanadas y bebidas alcohólicas y;

CONSIDERANDO:

QUE el Centro Vecinal de Barrio Autódromo y vecinos del lugar advierten sobre situaciones de múltiples inconvenientes que ocasiona la instalación autorizada;

QUE es particularmente entendible el riesgo de expansión de la venta ambulante en el espacio que advierte el reclamo, además del interés vecinal respecto del lugar para reserva de instalación de juegos recreativos y espacio verde de esparcimiento;

QUE atendiendo tales reclamos se entiende que corresponde proceder a la revocación de la autorización cuestionada, a fin de preservar adecuadamente los intereses vecinales afectados;

QUE a los fines precedentemente expuestos corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS Y EVENTOS
DE LA SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REVOCAR la autorización oportunamente extendida a favor de la SRA. NANCY GISELLA FRIAS, DNI N° 37.600.473, para la instalación de un kiosco en el espacio ubicado en calle Antonio Alice entre Avda. Autódromo y Avda. Asunción – Omar Caballeen, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR el retiro de las instalaciones y efectos comerciales ubicados en el lugar, en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, bajo apercibimiento de retiro mediante medios municipales, con costos a cargo de la titular.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, personalmente o por cedula en el domicilio particular de calle Mercedes Arancibia N° 25 Barrio El Mirador de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- TOME razón Secretaria de Gobierno, Sub Secretaria de Control Comercial y Dirección de Espacios Públicos.-

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

SARAVIA

SALTA, 04 JUL 2017

**RESOLUCION N° 173
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43406-SG-2017.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Dra. Emilce Maury – Subsecretaria de Modernización y Financiamiento dependiente de Secretaria de Modernización, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Bs. As.-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quien viajará a dicha ciudad en gestión oficial, con el objeto de concluir con la firma de Escrituración del inmueble de la Ex Palúdica en la ciudad de Bs. As. Fecha de partida 05/07/2017 a Hs. 06:05, con regreso el día 07/07/2017 a Hs. 22:15, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.284,60;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.284,60 (Pesos Ocho mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 60/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA** viáticos 3 días a razón de \$ 838,20 por día (desde el 05/07/17 al 07/07/17), \$ 2.514,60 y **TRASLADO** Pasajes vía aérea **SALTA-BUENOS AIRES- SALTA** (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.770, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Dra. **CARMEN EMILCE MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO – SECRETARIA DE MODERNIZACION**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado:

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 21 de Junio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 803/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20465-SG-2017 – CONTRATACION DIRECTA N°/17.-

VISTO que a fs. 03, 08, 10, 14, 18 y 21 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoría de Contrataciones solicitan la Contratación del: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03, 10 y 21, mediante la Nota de Pedido N° 634/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 15 y 16 la Dirección de Fiscalización de Servicios emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y mas elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$588.597,24*";

QUE, a fs. 17 y 17 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 347/17 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito N° 690 correspondiente al ejercicio 2017,

QUE, a fs. 24, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 24 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la Contratación por un monto total de **\$588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100)**;

QUE la factibilidad financiera de fs. 24 vuelta establece la siguiente modalidad de pago: Res. N° 005/17 de la Subsecretaría de Finanzas, "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura".

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100)**; IVA incluido y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 27 de Junio de 2.017

**RESOLUCION N° 815__
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10472-SV-2017, 7047-SV-2017 y 7041-SV-2017.-**

VISTO los expedientes de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/17, convocada para la "**ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS**", autorizado mediante Resolución N° 590/17 (fs. 56/56 vta.) de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 14 (fs. 124) se presentaron a formular oferta 3 (tres) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.,

CARTELES Y SEÑALES de Ing. Nicolás Ebermayer y TECNOTRANS S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 372/374 aconsejando: 1° APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS", conforme Notas de Pedidos N° 00474/17, 00396/17 y 00360/17 cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$1.711.840,00 (Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100). 2- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "CARTELES Y SEÑALES de Ing. Nicolás Ebermayer" y "TECNOTRANS S.R.L." atento las circunstancias expuestas. 3- PREADJUDICAR los ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 a la oferta presentada por la firma "TECNOTRANS S.R.L." en la suma total de \$1.533.700,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100), monto que se encuentra en un (-10,41%) debajo del presupuesto oficial autorizado. 4- NOTIFICAR de la presente acta a las firmas oferentes, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y/o las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 380/382 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar a la firma TECNOTRANS S.R.L., por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 05/17 convocada para la "ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA SEMAFOROS" con un presupuesto oficial autorizado de \$ 1.711.840,00 (Pesos Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **CARTELES Y SEÑALES** de Ing. Nicolás Ebermayer y **TECNOTRANS S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR todos los ítems objeto de la presente a la oferta presentada por la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, por la suma de \$1.533.700,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100) monto que se encuentra por debajo del presupuesto oficial autorizado en un (10,41%) por resultar ello conveniente a los interés del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 15211.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 30 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 827
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 821/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20465-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido N° 634/2017 de fs. 03, 10 y 21 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS: NORTE – ESTE – OESTE, EN LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCIÓN, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCÍA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BURG; EN LAS AVENIDAS: JAIME DURÁN, ALBERTO EINSTEIN, HONORATO PISTOIA, BERNARDO HOUSSAY, ARMADA ARGENTINA, EJÉRCITO ARGENTINO, JOSÉ DE GURRUCHAGA, MARQUÉZ MIRANDA, VENEZUELA, AUTÓDROMO, NASIF STEFANO, SANTILLAN, DELGADILLO, USANDIVARAS, ZACARÍAS YANCI, SOLIS PIZARRO, SANTA GABRIELA, BÉLGICA, CHACABUCO, LIBERTADOR, GRAL. SAVIO, F. LACROZE E INCAS" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 mediante Resolución N° 347/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba y adjunta la Memoria Técnica;

QUE a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 690 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 24, 24 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$ 588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.24 vuelta, conforme Resolución N° 005/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE a fs.47 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 803/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 23/06/2017 a hora 10:15 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "**RAFAEL A. LAPENTA**" y "**SALGAR S.R.L.**";

QUE el proveedor **RAFAEL A. LAPENTA**, presenta Anexo I; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2899 mediante Resolución N° 86/17 expedido por la Dirección de Unidad

Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 16/07/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 821/2017 Garantía de la Oferta por \$ 5.675,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100) correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos por \$68,10 (Pesos Sesenta y Ocho con 10/100) en la Dirección General de Rentas de Salta mediante Formulario F940; Sellado Municipal; constancia de inscripción en la AFIP; **NO PRESENTA** Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE el proveedor **SALGAR S.R.L.** presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en su Artículo Quinto designa al socio gerente que la representa; toda la documentación certificada ante Escribano Público; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.908 mediante Resolución N° 95/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 31/08/2017; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 821/2017; Garantía de la Oferta por \$5.885,97 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 97/100) correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos en la Dirección General de Rentas de Salta mediante la adhesión de Estampillas fiscales de la Provincia de Salta por \$70,75 (Pesos Setenta con 75/100); Sellado Municipal;

QUE a fs. 142, a los fines de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas durante el acto de apertura, y dentro del plazo otorgado, SALGAR S.R.L. presenta Certificación de la Dirección General de Auditoría de Contrataciones de la Municipalidad de Salta, referente al servicio de Embellecimiento y Parquización de espacios verdes prestado por la firma en las zonas: "SUR – SUDESTE, Barrios: Santa Ana I, San Carlos, Limache, Periodista, El Tribuno, Palacios, Don Emilio, Ciudad Valdivia, San Remo, Solidaridad, San Ignacio, en las Avdas: Lisandro de la Torre, Ricardo Balbín, Juan Domingo Perón., Perú, Magdalena Vásquez, Cabo Cisterna, Diarios Los Principios, Mariano Moreno, José Contreras, Teresa Cadena de Hessling, Sin Nombre, Mar Blanco, Pontussi, Borelli, Vallarino-Triangulo".

QUE el proveedor **RAFAEL A. LAPENTA NO ACREDITA** los antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes, *requeridos en los pliegos de cláusulas particulares, en su ART: 1º, inc. J,* motivo por el cual se **PROCEDE A DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA**, habiéndose otorgado el plazo legal establecido en el Art. 1 (in fine) del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE a fs. 144 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 145 procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 821/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "Efectuado el análisis técnico de los servicios ofrecidos por la firma **SALGAR S.R.L.**, cuya oferta admisible asciende a **\$588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100)**, se concluye que la misma se ajusta a las necesidades requeridas por esta Subsecretaría, en función de que la relación **precio-calidad** de sus servicios, resulta adecuada y **conveniente** a los intereses de la Municipalidad";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada y admisible, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 821/2017, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS: NORTE – ESTE – OESTE, EN LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCIÓN, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCÍA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BURG; EN LAS AVENIDAS: JAIME DURÁN, ALBERTO EINSTEIN, HONORATO PISTOIA, BERNARDO HOUSSAY, ARMADA ARGENTINA, EJÉRCITO ARGENTINO, JOSÉ DE GURRUCHAGA, MARQUÉZ MIRANDA, VENEZUELA, AUTÓDROMO, NASIF STEFANO, SANTILLAN, DELGADILLO, USANDIVARAS, ZACARÍAS YANCI, SOLIS PIZARRO, SANTA GABRIELA, BÉLGICA, CHACABUCO, LIBERTADOR, GRAL. SAVIO, F. LACROZE E INCAS";

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, por la suma de **\$588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULO 5º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 12 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 919
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 837/17 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2093-SG-2017

VISTO

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura con la intervención de Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 102/2017 solicita la Obra: **DESMALEZADO Y PARQUIZACION DE ESPACIOS VERDES EN AVENIDA PATRON COSTAS ENTRE AVDA BOLIVIA Y AVDA CONSTITUCION – ZONA NORTE DE LA CIUDAD**";

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 06 y 07 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita que: "se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica";

QUE, a fs. 08 y 08 vuelta, la Secretaria de Gobierno mediante la Resolución N° 006/17 de la Secretaria de Obras Publicas y

Planificación Urbana aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación;

QUE, la Dirección General de Control de Auditoría realiza la imputación presupuestaria en fs.46 al ejercicio 2017;

QUE, desde fs. 54 a fs. 62 –ambas inclusive- la Dirección General de Espacios Verdes adjunta Especificaciones Técnicas de lo solicitado en el Expediente de referencia, con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 63;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 65 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 66 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 738 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE, a fs. 67, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 67 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la Contratación por un monto total de **\$329.597,64 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 64/100)**;

QUE la factibilidad financiera de fs. 67 vuelta establece la siguiente modalidad de pago: Res. N° 006/17 de la Subsecretaría de Finanzas, "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura".

QUE a fs.106 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 817/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 04/07/2017 a hora 10:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**JOSE LUIS ZIGARAN BRITOS**";

QUE el proveedor **JOSE LUIS ZIGARAN BRITOS** presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.748 mediante Resolución N° 131/16 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 16/08/2017; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 837/2017; Garantía de la Oferta por \$3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100) correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Sellado Municipal;

QUE a fs. 173 se solicita a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la oferta presentada;

QUE la Unidad Originante con la intervención de la Dirección de Análisis de Contrataciones y la Dirección de Infraestructura Vial, a fs. 175 y 176 procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 837/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "*Se analizo la propuesta de la firma, **Zigaran Britos, Jose Luis** como única oferta, la misma cumple con todos los requisitos exigidos en Pliegos, su correspondiente oferta asciende a la suma de **\$329.548,40 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 40/100)**, cotizando un **0,014%** por debajo del Presupuesto Oficial";*

QUE realizado el análisis de la oferta presentada y admisible, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a

lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 837/2017, 1° Llamado convocado para la Contratación de la Obra: DESMALEZADO Y PARQUIZACION DE ESPACIOS VERDES EN AVENIDA PATRON COSTAS ENTRE AVDA BOLIVIA Y AVDA CONSTITUCION – ZONA NORTE DE LA CIUDAD";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **JOSE LUIS ZIGARAN BRITOS**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **JOSE LUIS ZIGARAN BRITOS**, por la suma de **\$329.548,40 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 40/100)**, por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **JOSE LUIS ZIGARAN BRITOS** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 12 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 925/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 867/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14860-SG-2017

VISTO La Nota de Pedido N° 537/2017 de fs. 03 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A LA ELIMINACION DE MICROBASURALES" y con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 01;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 568 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE a fs. 24 y 24 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$179.080,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs 24 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 06/07/2017 a hora 10:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**";

QUE en el Acta de Apertura de fs.46 se deja constancia que: "la firma cotizante: "**NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**", al momento de la apertura de sobres: 1º) Si Presenta Formulario de Cotización de la Contratación Directa N° 867/2017; 2º) Si Presenta la Constancia de inscripción en AFIP; 3º) Si Presenta Certificado de Documentación Completa en el Registro de

Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con Proveedor N° 2.788, Resolución N° 6616, expedido por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y con fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2017; 4º) Si Presenta Nota de Declaración Jurada del Proveedor de no poseer deuda alguna con el Municipio de la Ciudad de Salta, por ningún concepto; 5º) Si Presenta Garantía de la Oferta por \$1.790,80 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa con 80/100) correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos mediante Formulario F 940 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta \$21,49 (Pesos Veintiún con 49/100). Todos ellos requisitos solicitados en el Formulario de Cotización de la Contratación Directa N° 867/2017;

QUE a fs.47 se solicita a la Unidad Originante -Secretaría de Ambiente y Servicios Público- la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE a fs. 48 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Informe Técnico correspondiente, indicando que: "analizada la única oferta admisible; considerando los ítems allí cotizados, y verificando que los mismos se adecuan a lo peticionado en Nota de Pedido N° 537/2017, se concluye, que la firma "**NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**." presenta propuesta que se ajusta a las necesidades de lo solicitado";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 867/2017 convocada para la "**CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A LA ELIMINACION DE MICROBASURALES**", mediante la Nota de Pedido N° 537/2017, con un presupuesto oficial de \$179.080,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**.

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR todos los ítems de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**, por la suma de **\$179.080,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **NATALIA DE LOS ANGELES GOMEZ**. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULO 5º.- CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 6º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 23799-SG-2017

RESOLUCIÓN N° 929/17

licitación Pública N° 08/17

Llámase a **licitación Pública N° 08/17**, convocada para la: "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS TU CIUDAD**"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.135.848,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 42/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.135,85 (Pesos Un Mil Ciento treinta y Cinco con 85/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 17/07/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 01 de Agosto del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso, a partir del día 12 de Junio del año en curso.

SALTA, 04 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 058
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 028648-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Carmen Rosa Arapa, D.N.I. N° 29.482.984, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 19 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 006/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **CARMEN ROSA ARAPA**, D.N.I. N° 29.482.984, con domicilio en Manzana 398 "A" Casa 1 de Barrio La Paz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 06 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 059
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 013483-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Gabriela Alejandra Sarapura, D.N.I. N° 36.804.862, solicita una ayuda económica para solventar gastos de alquiler de una vivienda, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 006/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA SARAPURA**, D.N.I. N° 36.804.862, con domicilio en calle Filiberto de Menes N° 649 de Villa Juanita de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 060
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 075152-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Nilda Esther Ramos, DNI N° 5.604.630, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 25 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **NILDA ESTHER RAMOS**, DNI N° 5.604.630, con domicilio en Manzana 376 "A" Lote 11 del Barrio 17 de Octubre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su

otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 061

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 013298-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/01 vuelta, de las actuaciones de referencia, la Sra. Timotea Delia Hoyos, DNI N° 25.119.514, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 33 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 37 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **TIMOTEA DELIA HOYOS**, DNI N° 25.119.514, con domicilio en Manzana 4 Lote 9 de Villa Juanita de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 13 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 062

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 042331-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Mirta Noemí Villanueva, DNI N° 21.792.030, solicita una ayuda económica para solventar gastos del pago de boletas atrasadas por el servicio de energía eléctrica, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 37 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100);

QUE a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 41 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$6.700,00** (pesos seis mil setecientos con 00/100), a favor de la Sra. **MIRTA NOEMÍ VILLANUEVA**, DNI N° 21.792.030, con domicilio en Pasaje Socompa N° 1620 de Villa Floresta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 385

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3149/2012 -10542/2015 y
2108/2012

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de TRES (03) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, calle Los Cardones N° 326;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, 13 y 14 obran denuncias ambientales por la cual la Sra. GLADIS RUEDA, DNI N° 12.220.564 y el Sr. MARIO A. GONZÁLEZ, DNI: 12.220.305; solicitan extracción de TRES (03) forestales, que levantaron vereda, raíces dañó cañería de gas y ramas interfieren con cableado aéreo;

QUE a fs. 03, 07 y 09 obran informes técnicos de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de TRES (03) forestales, pertenecientes a la especie SERENO y FICUS; todos de mediano porte;

QUE de los referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N°01(SERENO): una altura aproximada de 12,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cms., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 24,00 mts², bien implantado en vereda y en buen estado fitosanitario, existe instalación de medidor de gas natural a 2,00 mts., sugiere trabajos de poda de mantenimiento, de despeje de líneas aéreas para reducir copa y corte de raíces superficiales.-

-Forestal N°02 (FICUS): una altura aproximada de 11,00 mts, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 0,24 mts², existe instalación de medidor de gas natural a 3,00 mts, forestal bien implantado en vereda y en buen estado fitosanitario, sugiere trabajos de poda de mantenimiento para reducir copa, y corte de raíces superficiales.-

-Forestal N°03(FICUS): una altura aproximada de 11,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,35 cms., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 0,24 mts², bien implantado en vereda y en buen estado fitosanitario, fuste con ángulo de inclinación de 10° desplazado hacia la calle y como el árbol se encuentra entre los accesos a la casa se convierte en peligro para los transeúntes, sugiere extracción de forestal;

QUE a fs. 02, 04, 05, 06, 08,10, 11 y 12 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal N°01 y forestal N°03 pertenecientes a la especie SERENO y FRESNO (mal identificado como FICUO), debido a que los mismos fracturaron la vereda y cordón como que se encuentran muy cerca a otro forestal, para el forestal N° 02 (FRESNO) deberá realizar corte de raíces superficiales y poda de levante de copa. No es necesaria la reposición de los ejemplares debido a la poca distancia entre los mismo y árbol central;

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 395/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción, poda y corte de raíces para los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

Corte de Raíz:

Quando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la la extracción, poda y corte de raíces de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO y FRESNO (forestal N°01 y forestal N°03) , y para UN (01) ejemplar de la especie FRESNO (forestal N° 02) realizar trabajo de PODA DE LEVANTE y CORTE DE RAICES, ubicados en B° Tres Cerritos, calle Los Cardones N° 326, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 386
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10301/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de SEIS (06) forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Cristina, Pje. Chicoana esq. Esteco;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. SILVINA PLAZA D.N.I N° 18.432.646, solicita poda de SEIS (06) forestales, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02, 04, 06, 08 y 10 obran informes técnicos de inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de CINCO (05) forestales, perteneciente a la especie ARCE, de mediano porte;

QUE de referidos informes técnicos, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: altura de 8,00 mts, DAP 0,50 cm, en buenas condiciones vitales, sugiere poda despeje de líneas.

-Forestal N° 02: altura de 8,00 mts, DAP 0,60 cm, en buenas condiciones vitales, sugiere poda despeje de líneas.

-Forestal N° 03: altura de 8,00 mts, en buenas condiciones vitales, sugiere poda despeje de líneas.

-Forestal N° 04: altura de 8,00 mts, DAP 0,50 cm, en buenas condiciones vitales, sugiere poda despeje de líneas.

-Forestal N° 05: altura de 8,00 mts, DAP 0,50 cm, en buenas condiciones vitales, sugiere poda despeje de líneas;

QUE a fs. 03, 05, 07, 09 y 11 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE a fs. 13 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante de ramas bajas, de los menciona forestales, eliminando aquellas ramas en contacto directo con el cableado aéreo pertenecientes a la especie FRESNO (mal identificados como ARCE), deberá realizar la ampliación de cazuela para el correcto desarrollo radicular;

QUE a fs. 14 rola Dictamen N° 404/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características se presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Publica se efectuara solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente :

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE ramas bajas eliminando aquellas ramas en contacto directo con el cableado aéreo, de CINCO (05) forestales perteneciente a la especie FRESNO, ubicados en Vª Cristina, Pje. Chicoana esq. Esteco, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación construir y ampliar las cazuelas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y al propietario frentista, la construcción y ampliación de cazuelas. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 387

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14170/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Limache, Etapa 9, Mza. 03, Casa 06;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la SRA. ALICIA PLAZA, DNI N° 5.891.300; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PINO, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,55 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 y gas natural a 1,50 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal perteneciente a la especie GREVILLEA (mal identificado como PINO) y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 392/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, B° Limache, Etapa 9, Mza. 03, Casa 06, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 29 de Junio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 388
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5791/2013**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° San Cayetano, calle Luis Burela N° 444;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. JUAN CARLOS MORICIO, DNI N° 14.488.900; solicita extracción de DOS (02) forestales, que levantaron vereda;

QUE a fs. 03 y 06 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm., existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 mts, fuste con ángulo de inclinación de 70° desplazado hacia a casa, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: altura aproximada de 9,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 4,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 02, 04 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 09 rola Dictamen N° 393/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados B° San Cayetano, calle Luis Burela N° 444, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 29 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 389

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 35882/2009

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Autodromo, calle Osvaldo Dell Acua N° 127;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. CASTILLO RUFINO, DNI N° 11.282.577; solicita extracción de UN (01) forestal, que rompe cañerías;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 11,00 mts, encontrándose bien implantado en buen estado fitosanitario, sugiere poda de formación para reducción de copa;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal perteneciente a la especie OLMO (mal identificado como SERENO), se ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 391/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en B° Autodromo, calle Osvaldo Dell Acua N° 127, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 390

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13064/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Miguel Ortiz, Pje. Bermúdez N° 2817;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental ya fs. 02 obra Nota, por la cual la Sra. DÉBORA PALOMINO, DNI N° 30.725.247; solicita extracción de DOS (02) forestales, que levanto vereda rompe cañerías de los distintos servicios;

QUE a fs. 03 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: una altura aproximada de 7,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,35 cm. En regular estado fitosanitario, mal implantado en vereda fuera de la línea de arbolado público, con presencia de plantas parasitarias, raíces superficiales provocan la destrucción de la vereda en una superficie de 5,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,50 mts, ramas infieren líneas eléctricas y telefónicas, sugiere la extracción con posterior reposición y reubicación.

Forestal N° 02: una altura aproximada de 7,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,28 cm. En regular estado fitosanitario, mal implantado en vereda fuera de la línea de arbolado público, con presencia de plantas parasitarias, raíces superficiales provocan la destrucción de la vereda en una superficie de 4,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 2,50 mts, ramas infieren líneas eléctricas y telefónicas, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 04,05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia), en concordancia con la línea de forestación, en cazuela de 1,00 x 1,00 mts y distanciados entre sí al menos con 8,00 mts;

QUE a fs. 09 rola Dictamen N° 375/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en B° Miguel Ortiz, Pje. Bermúdez N° 2817, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 391

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12976/16**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en Av. Libano N° 482;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. CARLOS ABRAMOS, D.N.I N° 8.482.862, solicita poda de DOS (02) forestales, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie FRESNO, de mediano porte;

QUE del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan una altura de 8,00 mts, DAP 0,30 cm, con ramas que infieren cableado aéreo y luminaria, sugiere la poda despeje de líneas;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de líneas para ambos forestales;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 374/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS, de DOS (02) forestales

pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en Av. Líbano Nº 482, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 392
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 11047/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) tronco, el cual se encuentra implantado en Av. Belgrano esq. Mitre;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. CARLOS RIVERO, DNI Nº 8.554.403; solicita extracción de UN (01) tronco;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FICUO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 1,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,60 cm. El ejemplar fue talado, dejando solo el fuste, el cual se encuentra seco, sugiere extracción;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del tronco de un ejemplar perteneciente a la especie FRESNO AMERICANO (mal identificado como FICUO) y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 06 rola Dictamen Nº 377/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. Nº 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) tronco perteneciente a la especie FRESNO AMERICANO, ubicado en Av. Belgrano esq. Mitre, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN Nº 393
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 13897/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle San Juan Nº 91 esq. Santa Fe;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. CARLOS MARÍA MIGNONE D.N.I Nº 8.183.792, solicita poda de UN (01) forestal, muy frondoso con ramas que llegan al techo y causan rotura de tejas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de gran porte

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,00 mts, DAP 0,60 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 1,00 mts lineales, ramas infieren caja y cableas aéreas, sugiere poda despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs.04 obra nota donde solicita autorización para realizar trabajos de poda en forma particular;

QUE fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de líneas y ramas que se proyectan hacia el techo de la vivienda, perteneciente a la especie FRESNO (mal identificado como SERENO);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 378/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a el Sr. Carlos María Mignone D.N.I N° 8.183.792, a realizar trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS AEREAS, de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle San Juan N° 91 esq. Santa Fe, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 394

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10294/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Alvarado N° 2130;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. ROSA HEBES VIANA, DNI N° 14.304.062; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 7,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,32 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 5,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 y gas natural a 1,50 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 373/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en calle Alvarado N° 2130, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 395
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13559/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita inspección de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Universitario, calle Alberto Einstein N° 240;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. SILVANA CHÁVEZ, DNI N° 17.792.652; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 9,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,62 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 90%, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 372/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser... Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

b) Ciclo biológico cumplido.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Universitario, calle Alberto Einstein N° 240, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 396
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12809/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Paz Chain N° 36 (vereda de Hospital Oñativa);

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. JULIO VILCA D.N.I N° 24.464.610, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 5,00 mts, DAP 0,20 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 5,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 4,00 mts lineales, sugiere poda despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de líneas del mencionado forestal;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 376/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicados en calle Paz Chain N° 36 (vereda de Hospital Oñativa), quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCION N° 397.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037506-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora **MARIA CRISTINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.451.568**, con domicilio denunciado en calle Mariano Benítez N° 65 - Barrio Vicente Solá de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 365, Galería 3ra., Fila 5ta., Pabellón "A", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Félix Gerónimo, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la entonces Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre de la señora María Cristina Gutiérrez y se encuentran inhumados los restos de Félix Gerónimo, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 27/01/2021 hasta el 27/01/2036;

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el señor Félix Gerónimo formó parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a fs. 06/06 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción del señor Félix Gerónimo y Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio celebrado entre el señor Félix Gerónimo y la señora María Cristina Gutiérrez;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 439/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 15.210/17, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 15.210 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";**

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 15.210, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la señora **MARIA CRISTINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.451.568**, con domicilio denunciado en calle Mariano Benítez N° 65 - Barrio Vicente Solá de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de

15 años, a partir del 27/01/2021 hasta el 27/01/2036, del Nicho N° 365, Galería 3ra., Fila 5ta., Pabellón "A", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Félix Gerónimo ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 27/01/2021 al 27/01/2036 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz, notificará de la presente Resolución a la señora **MARIA CRISTINA GUTIERREZ** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 398
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13296/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, perteneciente a la especie MOLLE el cual se encuentra implantado en V° Primavera, calle Tomás Cabrera N° 3020;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual el Sr. ENRIQUE HOLARTE, DNI N° 7.238.321; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie MOLLE, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 8,00 mts, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6 mts, sugiere la extracción con posterior reposición.-

QUE, a fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografía donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, en el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, por encontrarse muy cerca del forestal contiguo y cercano al desagüe pluvial. La extracción no deberá contemplar reposición.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo

prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie MOLLE, ubicado en V° Primavera, calle Tomás Cabrera N° 3020, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reparación de vereda, sin ser necesaria la reposición de la especie extraída .Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA,30 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 399
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14327/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en Pje. Gabriel Pulo N° 116;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. GRACIELA DEMURTAS, DNI N° 48.891.920; solicita extracción de DOS (02) forestales, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 y 07 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie JACARANDA y FRESNO, de gran y mediano porte;

QUE de referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: JACARANDA, altura aproximada de 8,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,60 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 8,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 8,00 mts lineales, Bifurcado a 9,20 mts medios desde el ras del piso, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: FRESNO, altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,25 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales, Bifurcado a 0,15 mts medios desde el ras del piso, fuste con ángulo de inclinación de 20° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03, 04, 05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. . 09 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE a fs. 08 rola Dictamen N° 400/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie FRESNO y TARCO, ubicados en Pje. Gabriel Pulo N° 116, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especies extraídas.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie

sugerida: Lapacho Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 08 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 06/17

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ARTÍCULO 1°.- REFERENCIA: Expediente N° 44680-SG-2017

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 04/17 de la Secretaría de Hacienda se ha determinado el cupo con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a la Secretaria de Modernización;

QUE por Resolución N° 02/17 de esta Secretaría se otorgó el Adicional por Horario Extensivo a la agente Sra. **EMILSE GRACIELA GUTIÉRREZ**, 60 horas (44° inc "B" 1), a la agente Sra. **ALICIA NOEMÍ LAMAS**, 60 horas (44° inc "B" 1) y al agente Sr. **ALVARO MATÍAS CHUCHUY**, 30 horas (44° inc "B" 3), los cuales actualmente se encuentran prestando funciones en el Estamento de Apoyo en la Secretaría de Modernización, según Decretos Ns° 602/17, 604/17 y 603/17 respectivamente;

QUE en su reemplazo se reasignara dicho cupo horas para destino al pago del adicional en cuestión para los agentes, Sra. **VIRGINIA BARRIOS**, 60 horas (ART. 44° inc "B" 1) dependiente de la Secretaria de Modernización, Sra. **VERONICA SOLEDAD RODRIGUEZ**, 30 horas (ART. 44° inc "B" 3), Sra. **SILVINA DEL HUERTO LEAL** 30 horas (ART. 44° inc "B" 3), y la Sra. **SUSANA CAROLINA NIEVA** 30 horas (ART. 44° inc "B" 3), dependientes de la Coordinación Gral. de la Secretaria de Modernización.-

QUE la Dirección General de Personal, informa que las modificación solicitadas no producirán erogación al tratarse de Altas por Bajas;

QUE por Ordenanza N° 15028 se aprueba la nueva estructura superior del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto el Adicional por Horario Extensivo otorgado mediante Resolución 02/17 de esta Secretaría a la agente Sra. **EMILSE GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI N° 33.543.005, a la agente Sra. **ALICIA NOEMÍ LAMAS**, DNI N° 22.253.668, y al agente Sr. **ALVARO MATÍAS CHUCHUY**, DNI N° 30.508.586, a partir del 29.06.2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. **OTORGAR** el Adicional por Horario Extensivo a partir del 08.07.17 a los agentes que se mencionan a continuación.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORIA
VIRGINIA BARRIOS	21.792.770	44° inc "B" 1)
VERONICA SOLEDAD RODRIGUEZ	33.979.911	44° inc "B" 3)
SILVINA DEL HUERTO LEAL	28.887.513	44° inc "B" 3)
SUSANA CAROLINA NIEVA	32.347.643	44° inc "B" 3)

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GÜEMES

Salta, 26 de junio de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 004/2017

REF: UNIFICACION RESOLUCIONES Nro. 049/2008 y Nro. 012/2013 – DESGLOSE DEFINITIVO.-

VISTO los Decretos N° 1073/05 y 0049/2008, mediante los cuales se aprueba el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Empresa EDESA S.A. y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 2º de los mencionados Instrumentos Legales, designa como Institución de Cobranza de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario Urbano, a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A., en los términos establecidos en el Acuerdo y en uso de las expresas atribuciones contenidas en el artículo 36º del Código Tributario Municipal;

QUE a la fecha, numerosos contribuyentes solicitan el desglose de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, de las facturas de EDESA S.A., en atención a que resultan ser, en algunos casos, inquilinos del inmueble, siendo sólo obligación el pago de facturas de luz y agua, quedando bajo responsabilidad del titular del inmueble el pago de la Tasa y/o Impuesto, o bien porque poseen débito automático para el pago de los servicios de luz y agua; a tal efecto la entonces Dirección General de Rentas, emitió las Resoluciones N°049/2008 y 012/2013, mediante las cuales se autoriza el desglose definitivo de los mencionados tributos;

QUE de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección de Análisis, Desarrollo e Innovación, en el cual pone a conocimiento que se habilitó el Módulo TCS, para la gestión de altas y bajas de asociación Nis Catastros, permitiendo elegir el Impuesto/Tasa a incluir con la facturación de EDESA (Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario o ambos tributos);

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, mediante Decreto N° 241/17;

POR ELLO;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la unificación de las Resoluciones Generales N° 049/2008 y N° 012/2013, referentes al desglose definitivo de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario Urbano de las

facturas de EDESA S.A. solicitados por los contribuyentes, únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante posea Contrato de Locación del Inmueble y en el mismo, se especifique que el titular tiene a cargo el pago del Impuesto Inmobiliario, y el inquilino, el pago de los servicios de luz y agua.-
- Cuando el solicitante posea Débito Automático para el pago de los servicios de luz y agua.-

ARTICULO 2º: TOME conocimiento la Secretaría de Hacienda, Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Fiscalización y de Administración y Control de Recaudación, a la Dirección de Análisis Desarrollo e Innovación y a la parte interesada.-

ARTICULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAZ MOYA

Salta, 28 de junio de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 005/2017

REF: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS: EXPTE N° 20438-2017 – 42977-SG-2017.-

VISTO las presentaciones efectuadas por las agentes en los expedientes en referencia, mediante las cuales solicitan ser incorporadas como Repartidores de boletas de los tributos municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación, únicamente para repartir boletas, siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades del Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 6624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2000, a las agentes **CRUZ OLAÑETA, ROMINA DANIELA – D.N.I. N° 32.630.258** y **GILABERT, MACARENA – D.N.I N° 38.211.326** a partir del 1º de Agosto de 2017 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Gerencia General de Secretaría Institucional, Gerencia General de Sistemas y al Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PAZ MOYA

Salta, 03 de julio de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N°006/2017

Referencia: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

VISTO la Contribución que Incide Sobre los Cementerios establecida por el Título XI del Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tributaria N 15.210 en su Capítulo VIII y;

CONSIDERANDO:

QUE las gestiones que se realizan en el cementerio se encuentran alcanzadas por diversas tasas y contribuciones de las incluidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Tributaria;

QUE la Ordenanza Tributaria presenta cada tributo por separado;

QUE a fines de practicidad y operatividad, tanto para el municipio como para el contribuyente, hace falta unificar las tasas brindadas en cada servicio;

QUE resulta necesario determinar que conceptos se incluye en cada servicio, de manera tal que la cobranza sea efectuada en las distintas dependencias de la Municipalidad de Salta;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, mediante Decreto N° 241/17;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los tributos a recaudar para los distintos servicios establecidos en la Contribución que Incide Sobre los Cementerios establecida por el Título XI del Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tributaria N 15.210 en su Capítulo VIII, serán agrupados conforme al detalle del ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual se indica expresamente la referencia normativa de los conceptos que se incorporan a los efectos del conocimiento de los mismos. La presente Resolución será aplicable a las Ordenanzas Tributarias que reglamenten a futuro los tributos de próximos periodos fiscales, autorizando a la Sub Dirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta a efectuar las agrupaciones de tasas y contribuciones que se pudieran incorporar en dichas Ordenanzas Tributarias.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Finanzas.-

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAZ MOYA
VER ANEXO

Salta, 28 de junio de 2017

REF: Expte. N° 15898-SG-2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AMRSa. y SUB SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS N° 002/17

VISTO la Ordenanza N° 15.240, cuyo artículo 7° habilita a la Secretaría de Hacienda, por medio de la Dirección General de Rentas – actualmente ARMSa. -, a reglamentar la norma en todos aquellos aspectos que no sean operativos, dictando a tales efectos las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de su aplicación, y

CONSIDERANDO

QUE mediante el Decreto N° 492/17 se reglamentaron aspectos de la Ordenanza, quedando pendientes algunas cuestiones de naturaleza operativa, necesarias para su aplicación efectiva, en cumplimiento del citado artículo 7°.

QUE el artículo 8° de la Ordenanza mencionada prevé la prórroga del acogimiento a la misma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal por única vez.

QUE, asimismo, por Res. Conjunta N° 001/17, emitida entre la ARMSa. y la Sub Secretaría de Obras Privadas, se reglamentaron aspectos operativos referidos a la adhesión al régimen sancionado en la Ordenanza de mención.

QUE diferentes elementos de la aplicación práctica del sistema han requerido modificaciones en los circuitos administrativos, en la capacitación del personal y en la aplicación efectiva de los recursos humanos necesarios para la atención de los diversos tributos involucrados en el régimen de sinceramiento, lo que hace necesario adaptar algunos plazos para posibilitar en forma real el acogimiento de los contribuyentes con los mayores beneficios posibles.

POR ELLO, y en uso de atribuciones propias y especialmente conferidas para el presente acto,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL – ARMSa y
LA SUB SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

En forma conjunta
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. REEMPLAZAR el ANEXO de la Resolución Conjunta ARMSa – Sub Secretaría de Obras Privadas N° 001/17 - FORMULARIO DE ADHESIÓN – DECLARACIÓN VOLUNTARIA, por el siguiente:

**“ANEXO RESOLUCIÓN CONJUNTA ARMSa – SUB SECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS N° 001/17.
FORMULARIO DE ADHESIÓN – DECLARACIÓN VOLUNTARIA”**

1) Datos del contribuyente

Apellido	Nombres	Domicilio real
Tipo y N° Documento Identidad	CUIT/CUIL	Domicilio constituido a fines de recibir correspondencia municipal
Correo electrónico		Teléfonos

2) Declaración de edificaciones, construcciones, mejoras, ampliaciones y modificaciones edilicias de todo tipo (1)

a) Ubicación: Calle y N°					
b) Catastro N°					
c) Barrio					
d) Destino del inmueble (local comercial, industrial, o de servicios, casa habitación, alquiler, etc.)					
e) Situación a Regularizar	¿Presenta certificado?	m ²	Valor unitario de referencia	Valor total mínimo	Valor total que se exterioriza
• Terreno sin edificar			3.000,00		
• Obra construida sin incumplimiento a la norma, sin documentación (Art. 299)					
Vivienda Social			4.000,00		
Otras			5.000,00		
Obra construida con incumplimientos a la norma. Sin documentación (Art. 300) (2)					

Vivienda Social			4.000,00		
Otras			5.000,00		
Subdivisión de hecho a partir de 2 unidades, y otras construcciones (galerías, piscinas, quinchos, techados sin paredes, aleros, marquesinas, etc.)			2.500,00		
Obra construida con incumplimientos a partir de Enero de 2010 (2)			5.000,00		
Valor total de estos conceptos				80.000,00	

(1) Deberá llenarse un cuadro similar completo por cada unidad inmobiliaria que se declare

(2) Infracciones menores que no impidan, a juicio de la Sub Secretaría de Obras Privadas, la adhesión al Régimen.

3) Fondos de comercio

Croquis de Ubicación

Completar con nombres de calles y distancias a esquinas

Valuación del Fondo de Comercio	Valores mínimos de referencia	Valores de plaza (bajo declaración jurada)
Disponibilidades en dinero		
Saldos bancarios (cuentas corrientes, de ahorro, plazos fijos y otras cuentas)		
Mercaderías (a valor de la última compra)		
Automotores declarados anteriormente		
Automotores que se declaran según apartado 3)		
Bienes muebles (mostradores, estanterías, instalaciones, equipos de computación, sillas, mesas, refrigeradores, etc. a valor de plaza)		
Créditos y otras cuentas a cobrar		
Bienes inmateriales (marcas, patentes y similares)		
Inmuebles declarados anteriormente		
Inmuebles y mejoras según apartado 2)	80.000	
Otros bienes del activo empresarial		
Subtotal	100.000	
10% llave de negocio	10.000	
a) Total de bienes del activo	110.000	
b) Pasivo bancario, comercial y previsional		
c) Valor del Fondo de comercio	110.000	

4) **Cartelería:** Adjuntar liquidación efectuada por la oficina municipal respectiva.

5) **Automotores:** Adjuntar liquidación efectuada por la oficina municipal respectiva.

6) Determinación de la TASA ESPECIAL

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	TASA
Edificaciones, construcciones, mejoras, ampliaciones y modificaciones edilicias de todo tipo (punto 2° de este formulario)			
Edificación N° 1		1%	
Edificación N° 2		1%	
Edificación N° 3		1%	
Edificación N° 4		1%	
		1%	
		1%	
		1%	
Fondos de Comercio (punto 3° de este formulario)			
N°1		0,50%	
N°2		0,50%	
N°3		0,50%	
		0,50%	
		0,50%	
		0,50%	
Cartelería (punto 4° de este formulario)			
Automotores (punto 5° de este formulario)			
TOTAL DE LA TASA DETERMINADA			

7) Liquidación de la TASA ESPECIAL

a. PAGO DE CONTADO DEL 100 % DE LA TASA

Pago de Contado (Efectivo y/o Tarjeta de Crédito)	Quita al importe de la tasa, según fecha de acogimiento			Tasa reducida a abonar de contado	
	Hasta el 31-08-17	Desde el 01-09-17 hasta el 31-10-17	Desde el 01-11-17 hasta el 20-12-17	%	
	Reducción del 20%	Reducción del 15%	Reducción del 10%		

b. PAGO EN CUOTAS: ANTICIPO a abonar al momento del acogimiento y saldo a financiar

Base imponible autodeclarada	Importe del anticipo de la tasa especial total determinada	Anticipo determinado según el importe de la base imponible total
Hasta \$ 500.000.-	10%	
De más de \$ 500.000.- y hasta \$ 1.000.000.-	5%	
De más de \$ 1.000.000.-	3%	
Saldo a financiar (Tasa determinada PUNTO 6 menos anticipo)		

c. **TABLA DE INTERESES.** En todos los casos en que los contribuyentes y responsables formulen un plan de pagos, el saldo resultante de la tasa a ingresar, devengará un interés de financiación del 2% mensual directo, y gozarán de la reducción de dichos intereses, de acuerdo a las siguientes formas de pago elegida:

Forma de Pago	Fecha del acogimiento, desde el inicio fijado a ese fin		
	Hasta el 31/08/17	Desde el 01-09-17 hasta el 31-10-17	Desde el 01-11-17 hasta el 20-12-17
Pago de Contado (Efectivo y/o Tarjeta de Crédito)	Reducción del 100%	Reducción del 80%	Reducción del 70%
Plan de Facilidades de hasta 3 cuotas	Reducción del 80%	Reducción del 70%	Reducción del 60%
Plan de Facilidades de 4 a 6 cuotas	Reducción del 70%	Reducción del 60%	Reducción del 50%
Plan de Facilidades 7 a 10 cuotas	Reducción del 50%	Reducción del 40%	Reducción del 30%

d. CÁLCULO DE INTERESES, SALDO A PAGAR E IMPORTE DE LA CUOTA.

Total del importe a financiar según punto 7.b.		
Intereses totales sin reducción: Saldo x 2% x cantidad de cuotas		
Reducción de intereses según tabla 7.c.	%	
Intereses reducidos según fecha acogimiento y cantidad de cuotas		
Total a financiar con intereses incluidos		

Cantidad de cuotas		
Importe de cada cuota		

Declaro conocer y aceptar los alcances establecidos para la adhesión al presente régimen, así como los defectos de la aprobación de los planos en el marco del mismo. Los datos quedan sujeto a verificación por parte de personal municipal y la falsificación de cualquier información declarada será susceptible de las acciones administrativas y/o judiciales que corresponda.

Firma y aclaración del contribuyente	
Carácter: titular, apoderado, etc.	
Domicilio	

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ANGULO - PAZ MOYA

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0626
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-5305/16 y por cuerdas separadas expedientes varios.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15301, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15301.-

Ref.: Expte. C° N° 135-5305/16 y otros que corren por cuerda separada, 135-1735/17, 135-1421/17, 135-0091/17, 135-1166/17-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- a) Cavezas, Antonio: Nicho N° 2559 - Sección "P" - Fila 4° del Cementerio de la Santa Cruz.
- b) Bautista, Fernando Andrés: Nicho N° 748 - Sección "O" - Fila 1° y Nicho N° 261 - Sección "H" - Fila 1°, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Tapia, Yolanda Ceferina: Nicho N° 406 - Sección "M" - Fila 1°; Nicho N° 654 - Sección "A" - Fila 6°, Nicho N° 243 - Sección "E" - Fila 5° y Nicho N° 859 - Sección "Q" - Fila 4°, del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Almendras, María Inés: Nicho N° 304, Galería 1ª, Fila 4ª, Pabellón "A"; Nicho N° 270, Galería 1ª, Fila 5ª, Pabellón "A"; Nicho N° 178 - Galería 1ª - Fila 3ª - Pabellón "A" y Nicho N° 380 - Galería 3ª - Fila 5ª - Pabellón "A", del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, al señor Flores, Alfredo Mario, titular de los nichos: Nicho N° 153, Galería 10ª, Fila 3°, Pabellón "D" y Nicho N° 187, Galería 10ª, Fila 2°, Pabellón "D", ambos del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10372.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

DECRETO N° 0627

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1456/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15302, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15302.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1456/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, a la Cámara de Comercio Exterior de Salta por la realización de la 23° Feria Internacional del Norte Argentino "Feria 2.017", y a los expositores que participarán de la misma, a llevarse a cabo entre los días 09 al 16 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10373.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0628

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0622/17 - 135-2258/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15303, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15303.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0622/17 y otro que corre por cuerda separada 135 - 2258/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios LKZ 784 y

AA188AQ, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10374.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0629

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2500/16 y por cuerdas separadas expedientes varios.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15304, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15304.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2500/16 y otros que corren por cuerda separada 135-0115/17, 135-0116/17, 135-0262/17, 135-0332/17, 135-0707/17, 135-0125/16, 135-0143/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 104.370.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 93.424, 11.197, 131.320, 472, 12.311.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 150.486, 31.485.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10375.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0630

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-42935-SG-2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15305, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15305.-

Ref.: Expte. C° N° 82-042935-SG-2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante Resolución N° 1016/12, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 2.024,60m2, correspondiente a la matrícula N° 157.156, manzana 816c, parcela 1, sección R del Departamento Capital, correspondiente a barrio Los Tarcos, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	1.979,14 m2
Superficie destinada a ochavas:	45,46 m2
Total de superficie:	2.024,60 m2

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10378.-

ILLESCA - VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0631

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-22596-SG-2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15306, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15306 -

Ref.: Expte. C° N° 82-022596-SG-2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Paola Andrea Guaymás Marinero, D.N.I. N° 24.138.003, apoderada del Banco Hipotecario S.A. C.U.I.T. N° 30-50001107-2, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1.987,16 m² correspondiente a la matrícula N° 170.188, sección "T", manzana N° 66, Parcela 1a y otra superficie de terreno de 1.665,31 m² correspondiente a la matrícula N° 170.190 sección "T", manzana N° 67, parcela 1b; ambas del Departamento Capital, propiedad de la provincia de Salta, correspondientes a la "Obra Grand Bourg Sector I y II - Pro.Cre.Ar.", las que se discriminan de la siguiente manera:

Matricula N° 170.188

Superficie destinada a calles: 1.501,77 m²
Superficie destinada a ochavas: 82,45 m²
Superficie destinada a espacios verdes: 402,94 m²
Total de Superficie 1.987,16 m²

Matricula N° 170.190

Superficie destinada a calles: 1.535,75 m²
Superficie destinada a ochavas: 54,74 m²
Superficie destinada a espacios verdes: 74,82 m²
Total de Superficie 1.665,31 m²

Total Aceptación de Donación:

Superficie destinada a calles: 3.037,52 m²
Superficie destinada a ochavas: 137,19 m²
Superficie destinada a espacios verdes: 477,76 m²
Superficie total 3.652,47 m²

ARTÍCULO 2º.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10379.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0632

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4257/16.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15307, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15307 -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4257/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "MARIA CRISTINA FLORES BLASCO", a la actual calle sin denominación de barrio Los Psicólogos, orientada de norte a sur, que limita al oeste con las matrículas emergentes de la subdivisión de la parcela 3a - Matrícula N° 68.289 y al este con la parcela 2a -Matrícula N° 68.288, todas de la sección "R".

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, colocará el cartel nomenclador con el nombre sin abreviatura de la designación realizada en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10380.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0633

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-22382-SG-2014.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15308, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15308 -

Ref.: Expte. C° N° 82-022382-SG-2014.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de plaza "2 DE MAYO DE 1982", al espacio verde de barrio Ciudad Valdivia ubicado en la intersección de las calles Isla Pan de Azúcar, al norte; Puerto Argentino, al oeste; Isla Cisne, al sur e Isla Norte, al este, cuya nomenclatura catastral es manzana N° 777, sección "Q".

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, dispondrá la parquización, ornamentación, construcción de un monumento conmemorativo al hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano con la leyenda "EL PUEBLO DE SALTA EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS" y colocación

de un cartel identificatorio, en el espacio verde mencionado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10381.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0634

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0948/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15309, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15309. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0948/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de "JULIO DIAZ VILLALBA" (Ordenanzas N°s 7.767; 8.295 10.095 y 13.266), al pasaje de barrio San Alfonso (que es una prolongación del barrio San Ignacio), orientado de oeste a este, que limita al norte con la manzana N° 299f y al sur con las manzanas N°s 309a - 309b- 309c, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR con el nombre de "CHINA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 309a y al este con la manzana N° 309b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR con el nombre de "GRECIA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 309b y al este con la manzana N° 309c, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR con el nombre de "ALBANIA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291a y al sur con la manzana N° 291b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR con el nombre de "COREA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291b y al este con la manzana N° 291c, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR con el nombre de "INDIA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291c y al este con la manzana N° 291d, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR con el nombre de "IRAK", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que

limita al oeste con la manzana N° 291d y al este con la manzana N° 291e, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 8°.- DESIGNAR con el nombre de "IRAN", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291e y al este con la manzana N° 291f, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 9°.- DESIGNAR con el nombre de "JAPON", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291f y al este con la manzana N° 291g, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de "RUSIA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291g y al este con la manzana N° 291h, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre "NEPAL", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291h y al este con la manzana N°291i, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre "EGIPTO", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291i y al este con la manzana N°291j, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre "CROACIA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 291j y al este con la manzana N°291k, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre "MOISES ZEVI", (Ordenanza N° 7.767), a la actual calle de barrio San Alfonso, que es una prolongación de barrio San Ignacio, orientada de sur a norte, que limita al oeste con la manzana N° 325b y al este con la manzana N° 326a, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 15.- DESIGNAR con el nombre "CHIPRE", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 326a (parcelas N° 1-2-3-4-5 y 6) y al este con espacio verde municipal, todos de la sección "P".

ARTÍCULO 16.- DESIGNAR con el nombre "NORUEGA", al actual pasaje sin denominación de barrio San Alfonso, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 326a (parcela N° 7) y con espacio verde municipal y al este con la manzana N° 326b, todos de la sección "P".

ARTÍCULO 17.- DESIGNAR con el nombre "IRLANDA", a la actual calle sin denominación de barrio San Alfonso, orientada de oeste a este, que limita al norte con la avenida Hernán Figueroa Araoz y con espacio verde municipal y al sur con la manzana N° 326b, todos de la sección "P".

ARTÍCULO 18.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación de los carteles nomencladores con los nombres sin abreviaturas de las arterias designadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10382.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 017

DECRETO N° 0635

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0948/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15310, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15310. -**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1680/17.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "RIO WIERNA" (Ordenanza N° 1.983), a la avenida de los barrios Apolinario Saravia y Santa Rita Sur, que es una prolongación de barrio Lavalle, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 33 - 54- 55 - 56 - 57- 58- 59 y al sur con la matrícula N° 70.755 y las manzanas N°s 78 - 77-76 - 75-74a - 74b-73a, todas de la sección "P".

ARTICULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO ESCONDIDO", al actual pasaje sin denominación de los barrios Apolinario Saravia y Santa Rita Sur, orientado de oeste a este, que limita al norte con la matrícula N° 70.756 y las manzanas N° 78-77 y 76 y al sur: con las manzanas N°s 80b - 80a - 81b - 81a - 82, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO DE LOS CISNES", a la actual calle sin denominación de los barrios Apolinario Saravia y Santa Rita Sur, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 80b - 80a - 81b - 81a - 82 - 75- y 74a y al sur: con las manzanas N°s 86b - 86a - 85b - 85a - 84b - 84a - 83b- 83a y 74b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO ARGENTINO", al actual pasaje sin denominación de los barrios Apolinario Saravia y Santa Rita Sur, orientado de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 86b - 86a - 85b - 85a - 84b - 84a - 83b- 83a (haciendo un quiebre hacia el norte) 74b y 73a y al sur: con las manzanas N°s 87- 88ª - 88b (haciendo un quiebre hacia el norte) 74c y 73b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO BLANCO", al actual pasaje sin denominación de los barrios Apolinario Saravia y Santa Rita Sur, orientado de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 87 - 88a y 88b (haciendo un quiebre hacia el norte) 74c (haciendo un quiebre hacia el sur) 73b y al sur con el límite de barrio Manantial Sur, canal de desagüe, (haciendo un quiebre hacia al sur) con el límite de barrio 26 de Marzo, canal de desagües, (colindando con la manzana 74d - colectora), todas de la sección "P".

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de "17 DE OCTUBRE" (Ordenanza N° 1.670), a la calle sin denominación de barrio Apolinario Saravia, que es una prolongación de la calle colectora de barrio Juan Calchaquí, orientada de norte a sur, que limita al oeste, con la avenida Ejército Gauchos De Güemes y al este, con las manzanas N°s 80b- 86b y 87, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO SAN ROQUE", al pasaje sin denominación de barrio Apolinario Saravia,

orientado de norte a sur, que limita al oeste, con las manzanas N°s 80b - 86b y al este, con las manzanas N°s 80a - 86a, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO LA PLATA", al pasaje sin denominación de barrio Apolinario Saravia, orientado de norte a sur, que limita al oeste, con las manzanas N°s 80a y 86a y al este, con las manzanas N°s 81b y 85b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO VERDE", al pasaje sin denominación de barrio Apolinario Saravia, orientado de norte a sur, que limita al oeste, con las manzanas N°s 81b y 85b y al este, con las manzanas N°s 81a y 85a, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre del "RIO SAN CARLOS" (Ordenanza N° 1.670), a la actual calle sin denominación de barrio Apolinario Saravia, que es una prolongación de barrio Lavalle, orientada de norte a sur, que limita al oeste, con las manzanas N°s 78- 81ª - 85a - 87 y al este, con las manzanas N°s 56 - 77 - 82- 84b y 88a, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre "LAGO GRANDE", al actual pasaje sin denominación de barrio Apolinario Saravia, orientado de norte a sur, que limita al oeste, con la manzana N° 84b y al este, con la manzana N° 84a, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre "LAGO HERMOSO", al actual pasaje sin denominación de barrio Apolinario Saravia, orientado de norte a sur, que limita al oeste con la manzana N° 84a y al este con la manzana N° 83b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre "RIO DEL VALLE" (Ordenanza N° 1.670), al actual calle sin denominación de barrio Apolinario Saravia, que es una prolongación del barrio Lavalle, orientada de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N°s 56 - 77 y al este con las manzanas N°s 57- 76, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre "RIO JURAMENTO" (Ordenanza N° 1.670), a la actual calle sin denominación de barrio Apolinario Saravia, que es una prolongación de barrio Lavalle, orientada de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N°s 57- 76- 82- 83b - 88a y al este con las manzanas N°s 58- 75 y 83a - 88b, todas de la Sección "P".

ARTÍCULO 15.- DESIGNAR con el nombre "RIO MOJOTORO" (Ordenanza N° 1.670), a la actual calle, sin denominación de barrio Apolinario Saravia, que es una prolongación de barrio Lavalle, orientada de norte a sur, que limita al oeste, con las manzanas N°s 75 - 83a - 88b y al este, con la matrícula N° 142.593 y con las manzanas N°s 59 - 74a - 74b- 74c- 74d, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 16.- DESIGNAR con el nombre "LAGO LÁCAR", a la actual calle sin denominación de barrio Santa Rita Sur, orientada de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N°s 74b- 74c- 74d y al este con las manzanas N°s 73a - 73b, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 17.- DESIGNAR con el nombre de "LAGO ALUMINÉ", al actual pasaje sin denominación de barrio Santa Rita Sur, orientado de norte a sur, que limita al oeste con las manzanas N° 73a - 73b y al este con la manzana N° 60, todas de la sección "P".

ARTÍCULO 18.- DESIGNAR con el nombre de "PLAZOLETA TINKUNACU", al actual espacio verde municipal de barrio Apolinario Saravia, cuya nomenclatura catastral es manzana N° 82, parcela 1 - superficie 2.655,58 M2 (según plano de loteo N° 15.485), todo de la sección "P".

ARTÍCULO 19.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación del cartel identificatorio, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.020,

como así también el parquizado, señalización e instalación de los nomencladores con los nombres sin abreviaturas en los espacios de uso público designados en la presente ordenanza.

ARTICULO 20. - COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10383.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0636

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1822/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15311, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15311. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1822/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ABROGAR las ordenanzas que se detallan a continuación:

ORDENANZAN°	DESCRIPCION
7873	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ONOFRE ANTONIO VELOSO.
7875	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. REMIGIA RAMONA LEDESMA.
7876	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SRA. ALCIRA VALDIVIEZO DE BARRIO SANTA ANA.
7877	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SRA. BLANCA NORMA CALDERON DEL BARRIO CASTAÑARES.
7878	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ABEL F.VERA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7879	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. REMIGIO FIGUEROA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7880	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL

	SR. NATALIO LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7881	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. PRUDENCIO GUERRERO, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7882	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. RAUL SALVATIERRA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7883	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. ARGENTINA G.MIRANDA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7885	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ESTEBAN SANTIAGO YAÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7886	CONDONAR LA DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD, LA SRA. MARIA CONTRERAS, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7887	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. JULIA ANIZETA HERNANDEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7888	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. ESTELA DOMINGA MOLINA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7889	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. BENITA DEL CARMEN CORTEZ DE SOSA (PAVIMENTO Y GAS NATURAL).
7890	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. SUSANA DEL VALLE BRENCH DE SAMANIEGO (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7891	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. HILDA M. SKRIVANELLI DE CONTRERAS (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7892	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. ELVIRA ORTEGA (TASA DE INMUEBLES, IMP. INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS).
7893	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. URSULA ALICIA GARZON (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7894	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. EUSEBIA ALBINA LUNA (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7895	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. ADELAIDA PETRONA RODRIGUEZ (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7896	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. EVARISTA ROSA ROJAS (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7897	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA

	SRA. CARMEN ROSA ARANCIBIA (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7898	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. ROMELIA JULIANA GUANTAY (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7899	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL DE LA SRA. MARIA ESTHER SORUCO (TASA DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7900	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. ANA ROBERTA CHOCOBAR (TASA GRAL. DE INMUEBLES, IMP. INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS).
7901	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. MARIA INES AREVALO DE ARMANINO (TASA DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7902	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL A LA SRA. BLANCA NELIDA ZAMBRANO (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7903	CONDONAR LA DEUDA MUNICIPAL AL SR. CARLOS ALBERTO CORONEL (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7904	CONDONA LA DEUDA MUNICIPAL AL SR. RAFAEL FERNANDO CHAMBI (TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMP. INMOBILIARIO).
7905	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. ENRIQUE HECTOR CELEDON BURGOS, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7906	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. CARLOS ROBERTO ARANCIBIA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7907	CONDONAR LA DEUDA QUE TIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA AL SR. CESAR SERRANO.
7908	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. ANA MARGARITA BASYKIV, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.-
7909	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. BELINA JALLES, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7910	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. SEMPRONIANO JULIO CRUZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7911	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. CRISTINA DEL CARMEN ROJAS, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7912	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. JULIA MIRTA FLORES DE PINEDA, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7913	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR.

	WALTER LEONARDO CHAMBE, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7914	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. ROBERTO ALDO HOYOS, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7917	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD LA SRA. NORMA INES NUÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GRAL. DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO.
7926	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. JUAN CARLOS GOMEZ.
7927	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. RAMONA VICTORIA ENRIQUEZ.
7928	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. JUANA GRACIELA PLAZA.
7929	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. LUIS TAPIA FLORES
7930	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. VICTOR HUGO GARNICA.
7931	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. ROSALINO AQUILES RIOS.
7932	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. LIDIA ESTHER CLAVIMONTE.
7933	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.
7934	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SRA. DELICIA PEREZ.
7935	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA AL SR. VICTOR ELIAZAR RUIZ.-
7936	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A LA SRA. LILIANA ESTHER DOMINGUEZ.
7937	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SR. MARIANO ANTONIO VACA.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10384.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0637

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-49617-SG-2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15312, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15312. -

Ref.: Expte. C° N° 82-049617-SG-2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la firma INC S.A. Grupo Carrefour Argentina, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una computadora modelo PcBox Agger Celeron N2830 4G/500GB y una impresora multifunción HP Advantage DJ3635.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10385.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0638

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0809/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15313, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N°15313. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0809/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Misión Iglesia del Señor - M.I.S, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 52.938, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la Misión Iglesia del Señor - M.I.S, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10386.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0639

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0279/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15314, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15314. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0279/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el inmueble individualizado con la matrícula N° 156.741.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10387.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0640

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0136/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15315, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15315. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0136/17.-

SALTA, 14 JUL 2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Centro de Ex combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas - Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 3.541, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro de Ex combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas - Salta, por la matrícula mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10388.-

ILLESCA – VILLADA

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0641

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2441/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15316, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15316.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2441/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR, del pago concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 15.210, al señor Ramasco, Enrique, D.N.I. N° 11.080.803, por el evento deportivo denominado "Invictus Fighters XVII" de Artes Marciales Mixtas, a realizarse el día 16 de junio del corriente año en las instalaciones del estadio Delmi.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10389.-

ILLESCA – VILLADA

DECRETO N° 0642

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-55876-SG-2016 --110272-110399/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15317, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15317.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 82- 055876- SG-2016 y 0110272-110399/2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público municipal las siguientes fracciones de terrenos de barrio Fraternidad:

- Superficie de 2.954,94 m2, correspondiente al espacio verde ubicado en la manzana 335a, sección "P" del Departamento Capital;
- Superficie de 1.469,34 m2, correspondiente a la "calle sin nombre 2", colindante al sur con la superficie mencionada en el inciso a), entre avenida Santos Discépolo y calle Cesar Fermín Perdiguero, sección "P", Plano N°13.866 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, a título oneroso, las superficies desafectadas en el artículo 1°, a favor de los actuales ocupantes para la regularización dominial de las parcelas emergentes.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10390.-

ILLESCA – VILLADA

DECRETO N° 0643

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2706/17

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15318, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15318.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2706/17.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR, del pago concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 15.210, al párroco Sergio Abel Chauque, D.N.I. N° 24.138.587, por el evento solidario a beneficio de la parroquia María Reina de la Paz de barrio San Ignacio de la ciudad de Salta, a realizarse el día 27 de junio del corriente año en el Teatro Provincial.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10392.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

SALTA, 14 JUL 2017

DECRETO N° 0644

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-4577/16 y por cuerdas separadas expedientes varios

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15319, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUL 2017

ORDENANZA N° 15319.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4577/16 y otros que corren por cuerda separada 135-0894/17, 135-1485/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio GFY723, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, a partir del período 05 del año 2013 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio KAB133, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, a partir del período 09 del año 2013 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio KYO206.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago

en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º y 2º.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10393.-

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 281 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135-4709/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y apertura de la calle Río Arenales, en su intersección con calle Río Chicoana de villa Lavalle.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 282 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-0519/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la construcción de una boca tormenta en calle La Banca, entre calles Manuel Estrada y La Tucunga de barrio Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 283 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-1743/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo sobre la factibilidad de construir un salón de usos múltiples, en el espacio verde ubicado entre las calles Fortín Pastosa y Martín Fierro de barrio Primera Junta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 284 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-1880/17.-**

VISTO

La realización del Torneo Copa Fénix Club, que se realizará el próximo 16 y 17 de septiembre del presente año, en las instalaciones del complejo Nicolás Vitale; y

CONSIDERANDO

Que, esta competencia potencia a nuestra provincia como uno de los centros y ejes del Taekwondo argentino;

Que, participarán atletas de las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Córdoba y Buenos Aires;

Que, contará con la presencia de la Selección Salteña de la Especialidad y está avalado por la Federación Salteña de Taekwondo, entre otros;

Que, la organización de eventos de esta categoría constituye una herramienta fundamental para fomentar el deporte en nuestra ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Torneo Copa Fénix Club 4ª Edición, organizado por la Federación Salteña de Taekwondo, a realizarse los días 16 y 17 de septiembre del presente año, en las instalaciones del complejo Nicolás Vitale.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 285 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-2030/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la revisión técnica de la instalación de los reflectores ubicados en la cancha de fútbol que se encuentran debajo del puente Vélez Sarsfield, sobre avenida Chile, entre calles Coronel Vidt y Lola Mora.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 286 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135-2226/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza y desinfección del canal natural Juan XXIII, entre avenidas Entre Ríos y San Martín.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 287C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2262/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el arreglo de los juegos infantiles, desmalezados, limpieza e instalación de luminarias en la plaza Suiza, ubicada entre calles Los Alisos, Los Castaños y Los Manzanos de barrio Tres Cerritos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 288 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2264/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un relevamiento de las especies arbóreas emplazadas en barrio Tres Cerritos, individualizadas en el Expte. C°N° 82-68865-SG-2016 presentado en la Municipalidad de la ciudad de Salta, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción de raíz conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 7.060 y modificatorias - Código de Protección a los Espacios Verdes Públicos. En caso de proceder al retiro de los ejemplares, deberán reemplazarse por las especies que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2293/17.-

VISTO

La presentación realizada por el señor Ramón Héctor Vera, presidente del Club Caza y Pesca de villa Cristina, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal el 15º Concurso de Pesca Provincial del Pejerrey denominado Tío López II y el 2º Concurso Nacional del Pejerrey, avalado por las Secretarías de Deportes y de Medio Ambiente y Producción Sustentable de la provincia de Salta;

Que, está dirigido a todos los clubes de pesca de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba, Chaco, Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos, también a todos los pescadores libres de las provincias invitadas y los de Salta;

Que, el concurso Tío López II se realizó durante catorce años consecutivos y en la edición de este año participarán el Club Bochín, Las Tienditas, Círculo de Pescadores, Coronel Moldes, Batalla de Salta, Gas Club, San Martín del Tabacal, Tiro Federal, La Caldera, El Caburé, Club Náutico Conea y Club Vial Cinco y los pescadores libres en las diferentes categorías;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 15º Concurso de Pesca Provincial del Pejerrey denominado Tío López II y el 2º Concurso Nacional del Pejerrey, organizados por el Club de Caza y Pesca de villa Cristina, que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año, en el Dique Cabra Corral.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución al presidente del Club de Caza y Pesca de villa Cristina.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 290 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2297/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y Nuestra Señora de San Nicolás de villa Asunción.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 291 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2340/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad

técnica, disponga la ejecución de las obras necesarias en el canal de avenida Ernesto "Che" Guevara que recorre villa San Antonio, tendientes a evitar inundaciones.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 292 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2384/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Empresa Distribuidora de Electricidad en Salta para que coloque correctamente el poste de luz ubicado en calle Checoslovaquia N° 565.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 293 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2385/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en calle Catamarca al 600, entre calles San Luis y La Rioja.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 294 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2389/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la pavimentación de las arterias de barrio Democracia por las que circula el corredor 7D del transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 295 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2397/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de pavimentación de las arterias de barrio Fraternidad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 296 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2454/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-2454/17, mediante el cual el señor Raymundo Chañe remite propuesta para la modificación del distintivo de la Policía de Tránsito Municipal, por ser ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 297 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2471/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Ente Nacional de Comunicaciones implemente mecanismos de medición de calidad de los servicios de comunicación móvil (telefonía y datos), dando a conocer públicamente sus resultados, para poder comparar el nivel de señal; el estado de las llamadas de voz y de la descarga de datos que ofrecen las prestadoras, de acuerdo a las Resoluciones del Centro Nacional de Comunicaciones N°s 05/13, Reglamento de Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones y 3797/13, Manual de Procedimientos de Auditoría y Verificación Técnica del Reglamento de Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones y ejerza sus facultades sancionatorias.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de la ciudad de Salta:

- Dar a conocer a los usuarios de telefonía celular la posibilidad de verificar la velocidad y calidad de señal de la transmisión de voz y datos, a través de aplicaciones gratuitas reconocidas a nivel internacional;
- Tomar las medidas necesarias para prevenir a los usuarios de posibles publicidades engañosas en la contratación de estos servicios;
- Recibir reclamos de los usuarios y coordinar el tratamiento de los mismos con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 298 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2498/17, 135 - 2499/17 y 135 - 2500/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de las siguientes obras y acciones en los siguientes lugares de barrio Limache:

- Desmalezamiento y limpieza del desagüe pluvial ubicado en la intersección de las calles Omar Vargas y Galileo Galilei;
- Desmalezamiento, limpieza y reposición de luminarias en la platabanda ubicada en avenida Cabo Primero Jorge Cisterna;
- Desmalezamiento, limpieza y reposición de luminarias en la plaza Crucero General Belgrano, ubicada entre calle Capitán Pedro Giachino, pasaje Avión Pucará, pasaje Omar Alfredo Madrid y calle Abraham Rallé.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 299 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2501/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios de los vehículos abandonados en la intersección de avenida Cabo Primero Jorge Cisterna y calle Ivonne Retamoso de Iñiguez de barrio Limache, para que retiren los mismos. En caso de incumplimiento proceda a su retiro y aplique las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3.276 de Higiene Pública.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 300 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2528/17.-

VISTO

La realización del curso de formación para abogados del niño a realizarse en la ciudad de Salta durante los meses de agosto y setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, dicho curso es organizado por la Escuela del Ministerio Público y la Asesoría de Incapaces de la provincia de Salta;

Que, tendrá como ejes del mismo los siguientes temas:

- Participación del niño en el proceso de familia;
- Principios de derechos humanos relativos al ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes;
- Capacidad de ejercicio de las personas menores de edad y autonomía progresiva;
- Ley Provincial N° 7.970 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Pautas para la actuación del niño con patrocinio letrado autónomo;
- Proceso de adopción.

Que, en el mismo, disertarán destacas figuras del orden nacional como son las doctoras: Silvia Fernández, Marisa Herrera, Mirta Lapad y Victoria Lapad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Curso de Formación para Abogados del Niño, organizado por la Escuela del Ministerio Público y la Asesoría de Incapaces de la provincia de Salta, durante los meses de agosto y setiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la Escuela del Ministerio Público y a la Asesoría de Incapaces de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 301 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2536/17 y 135 - 2537/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, parquizado, reparación o instalación de juegos infantiles y mantenimiento de los siguientes espacios de uso público:

- Plaza Fragata Escuela Sarmiento, ubicada entre calles Mar de las Antillas, Mar Antártico, Mar Egeo y Mar Mediterráneo de barrio San Remo;
- Plazoleta de la Cooperación y Mutualidad, ubicada en manzana 317 d, sección P entre calles Oliverio Pelicelli, Fundación Salta y avenida Walter Adet de barrio Democracia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 302 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2837/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el artículo 1º de la Resolución N° 004/17 CD, la integración de la comisión de Legislación General, la que estará constituida de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º.-	Presidente	María del Socorro Villamayor
ARTÍCULO 3º.-	Vicepresidente	Amanda María Frida Fonseca Lardiés
ARTÍCULO 4º.-	Miembros	Virginia María Cornejo
ARTÍCULO 5º.-		Angela Di Bez
ARTÍCULO 6º.-		Luis Alberto Hosel
ARTÍCULO 7º.-		Romina Inés Arroyo
ARTÍCULO 8º.-		Cristina Inés Foffani

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 303 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2847/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo correspondiente, intime al concesionario de la confitería "Del Cerro" ubicada en la cima del cerro San Bernardo, para que realice las inversiones de infraestructura y de servicios correspondientes, otorgándole para ello un plazo de sesenta (60) días, caso contrario llame a licitación en plazo legal e informe sobre futuras inversiones para la construcción de nuevas instalaciones.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 307 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1787/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la realización de las siguientes obras en los espacios de uso público de villa Los Sauces:

- Reparación de calzadas;
- Reposición de luminarias;
- Desmalezamiento y limpieza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 308 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2496/17.-

Autores: Cjales. Ángela Di Bez, Gustavo Adolfo Serralta y Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La presentación realizada por la Coordinadora General Pedagógica del Instituto Jean Piaget, Licenciada Elisa Korman, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal a la jornada de capacitación denominada "Güemes, Nuestro Héroe Nacional", organizado por los alumnos del tercer año de la carrera de Tecnicatura Superior de Turismo con orientación en Hotelería;

Que, participarán como disertantes la directora del Museo Güemes, Lic. Isabel Zacca, la profesora de historia María Laura Collivandino Navarro, la Licenciada en Turismo Graciela Walter y el Fortín Martina Silva de Gurruchaga;

Que, está dirigido a estudiantes de turismo e historia de los niveles terciario y universitario, profesionales del sector turístico y público en general;

Que, tiene como objetivos reconocer, profundizar y revalorizar el desempeño del general Martín Miguel de Güemes en la construcción de la historia nacional; comprender el rol y trascendencia del gaucho salteño; conocer el origen y uso del poncho salteño; dar a conocer y realizar el circuito güemesiano; entre otros;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la jornada de capacitación denominada "Güemes, Nuestro Héroe Nacional", organizada por los alumnos del tercer año de la carrera de Tecnicatura Superior de Turismo con orientación en Hotelería del Instituto Jean Piaget, a realizarse el día 21 de junio de 2017, en el Centro Cultural América de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la licenciada Elisa Korman, Coordinadora General Pedagógica del Instituto Jean Piaget.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 309 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2570/17.-

Autora: Cjal. Noelia Lihue Figueroa.-

VISTO

La presentación del libro "El Silencio, Postales de La Perla", de autoría de la señora Ana Iliovich; y

CONSIDERANDO

Que, Ana Iliovich nació en Bell Ville, Córdoba, en 1955, es psicóloga, docente, alfabetizadora, madre y sobreviviente de la dictadura militar más sangrienta de la historia nacional;

Que, a los veinte años de edad, a pocos meses del golpe cívico militar de marzo de 1976, fue secuestrada y llevada al campo de concentración La Perla ubicado en la provincia de Córdoba, el centro clandestino de detención más grande del interior del país;

Que, en el año 1978 fue liberada y al año siguiente viajó a Chaco y, desde allí, a Perú, donde permaneció hasta 1983, ejerciendo como docente en escuelas primarias;

Que, ofició de testigo en los años 2008 y 2014, en los juicios que se realizaron en Córdoba por los crímenes de lesa humanidad;

Que, veinticinco años después, comenzó a escribir sobre los recuerdos acuñados en su memoria para reconstruirla dolorosamente y romper el silencio que retuvo de aquel horror;

Que, según sus palabras, con este libro busca dar a luz a tanta sombra para mostrar, sin ninguna pretensión de universalidad, el pedacito de verdad que pudo contar del horror absoluto, de la máquina de matar, donde murió y sobrevivió durante esos años interminables;

Que, la señora Ana Iliovich es una representante de todos los que sufrieron y resistieron a la dictadura y que hoy mantienen en alto las consignas de memoria y justicia, siendo su experiencia de vida merecedora de destacar y reconocer;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación del libro "El Silencio, Postales de La Perla", de autoría de la señora Ana Iliovich, a realizarse el día 30 de junio del presente año en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por constituir un valioso aporte en la promoción de una sociedad donde primen la memoria, la verdad y la justicia.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la señora Ana Iliovich.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 310 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2899/17.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

La conmemoración del Día Internacional del Orgullo de la Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO

Que, el Día del Orgullo Gay, tal como es comúnmente denominado, se celebra cada 28 de junio, organizando el colectivo LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) diferentes actos;

Que, el origen de esta celebración se remonta al 28 de junio de 1969, cuando tuvieron lugar los conocidos como disturbios de Stonewall (Nueva York), donde murieron cincuenta personas y que marcan el inicio de la lucha por los derechos de los homosexuales;

Que, las primeras marchas del Orgullo Gay para conmemorar estos hechos tuvieron lugar en 1970 en Nueva York y Los Ángeles. Poco a poco se le sumaron ciudades de todo el mundo que desde entonces acogen las llamadas Pride Parades o desfiles del Orgullo Gay para reivindicar sus derechos;

Que, en nuestra ciudad es el segundo año consecutivo que se llevan a cabo intervenciones artísticas a fines de dar visibilidad a la comunidad y generar conciencia sobre los derechos de las personas gays, lesbianas, trans y bisexuales y encender una luz de alarma en relación a los transfemicidios;

Que, por tal motivo el colectivo ciudadano "Anda la Bici" organiza para el próximo 28 de junio una convocatoria en el Monumento a Güemes, denominada "Orgullo Salteño", donde junto a la ONG "Observatorio para la Promoción de los Derechos de la Diversidad", se realizará un picnic abierto a la comunidad. Asimismo, se llevará a cabo una intervención artística en la esquina de las calles Balcarce y Rivadavia, que consistirá en pintar una senda peatonal con los colores de la bandera de la diversidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la convocatoria denominada "Orgullo Salteño", en conmemoración del Día Internacional del Orgullo de la Diversidad Sexual, organizada por el colectivo ciudadano "Anda la Bici" junto al "Observatorio para la Promoción de los Derechos de la Diversidad", a llevarse a cabo el 28 de Junio del cte. en el Monumento a Güemes y en la intersección de las calles Balcarce y Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 324 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2503/17.-

Autor: Cjal. Andrés Suriani.-

VISTO

La necesidad de incentivar actividades culturales que resalten nuestra identidad, lugares característicos y expresiones artísticas locales; y

CONSIDERANDO

Que, el próximo 22 y 23 de Julio del presente año en el paraje La Troja, departamento Salta Capital, se realizará el "X Festival de La Troja", oportunidad en la que se presentarán artistas folclóricos, con la intención de resaltar la belleza de la zona y divulgar su relación con la gesta guemesiana;

Que, en estas épocas de carencia de valores y de relativismo precisamos difundir nuestra historia, los personajes que forjaron nuestra Patria y, también, los lugares que tienen relaciones con hechos trascendentales de nuestro pasado;

Que, en el festival de La Troja se expondrá artísticamente el vínculo de la zona en cuestión con la Guerra Gaucha y se realizará sin fines de lucro;

Que, asistirán a tan importante convocatoria una delegación de Paso de la Patria (Corrientes), San Nicolás (Buenos Aires), Jesús María (Córdoba) y de la provincia de Tucumán, entre otros;

Que, la iniciativa es llevada adelante de manera particular por vecinos inspirados en los valores gauchos que heredamos de nuestro prócer Martín Miguel de Güemes, entre los que se encuentran Alba Royano, Ángel Vázquez, Julio Delgado y el reconocido artista Javier Jiménez;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el "X Festival de La Troja", a realizarse el 22 y 23 de julio del corriente año en el paraje de la Troja, Departamento de Salta Capital.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al señor Javier Jiménez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 325 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2830/17.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La realización del Torneo de Fútbol Femenino Copa Salta la Linda 4ª Edición 2017, denominado "Le Saquemos Tarjeta Roja a la Violencia de Género"; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario reconocer el impacto de un torneo de tal magnitud y la trascendencia del mismo a la altura de los grandes torneos nacionales e internacionales;

Que, las mujeres han tenido participación en el desarrollo y evolución del fútbol hasta nuestros días;

Que, participarán equipos salteños y de las provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca, Córdoba, Santiago del Estero, Buenos Aires, Formosa, Chubut, como así también del exterior, como Chile y Bolivia;

Que, la organización de eventos de esta categoría constituye una herramienta fundamental para fomentar el crecimiento de este deporte en nuestra provincia;

Que, el deporte ha demostrado ser un componente esencial en la formación y desarrollo humano integral y armonioso, aportando principios y valores fundamentales, hábitos de vida más sanos y saludables, por lo que resulta loable destacar iniciativas de este tipo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, de Interés Municipal el Torneo de Fútbol Femenino denominado "Le Saquemos Tarjeta Roja a la Violencia de Género" organizado por Belén Morelli, a realizarse el 7 de julio del corriente año, en las instalaciones del club Central Norte a horas 09: 00.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a los organizadores.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 326 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2924/17.-

Autor: Cjal. Andrés Rafael Suriani.-

VISTO

Los festejos patrios a conmemorarse el próximo día 9 de Julio, en oportunidad de celebrarse el 201º aniversario de nuestra Independencia Nacional; y

CONSIDERANDO

Que, que dentro del marco de actividades, sobresale un desfile que desde hace dos años se viene desarrollando, que se realizará en Villa San Antonio de nuestra ciudad;

Que, contará con la participación de más de 64 delegaciones gauchas, civiles y militares y la presencia de autoridades de los gobiernos provincial y municipal, como así de las universidades locales, Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia, Veteranos de Guerra, Bomberos Voluntarios y establecimientos educacionales de la zona;

Que, se estima participarán aproximadamente 4500 personas, ya que en el desfile del año anterior lo asistirán 3500 personas;

Que, colaborarán en los festejos vecinos de las villas San Antonio y Arenales y de barrios aledaños;

Que, el Concejo Deliberante debe sumarse y adherir a estas loables actividades que condicen en respetar nuestras tradiciones y recordar permanentemente los valores y decisiones que dieron origen a la independencia de nuestra patria, pues incentivan e inculcan a nuestros hijos los valores y sentimientos patrios y principalmente el respeto al sentir de la vida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el desfile en conmemoración del 201º aniversario del Día de la Independencia, a celebrarse el próximo 9 de julio, organizado por los vecinos de Villa San Antonio de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los señores Horacio Chuchuy y Juan Gabriz.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 327 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3008/17.-

Autor: Cjal. Andrés Suriani.-

VISTO

La repercusión social que tiene la práctica del deporte, como forma de vida sana, inclusión a personas con capacidades diferentes y divulgación de valores que sirven para el desarrollo personal; y

CONSIDERANDO

Que, la Sociedad Española de SSMM viene desarrollando una tarea de trascendencia a través de la escuela de patín artístico "Los Ángeles del Patín", disciplina donde además de trabajar las cualidades físicas enseña valores que trascienden el ámbito deportivo y se ejercen en la vida cotidiana de sus practicantes;

Que, en el marco de la práctica del patinaje se incluyen a personas con capacidades diferentes, de índole motora o visual, lo cual demuestra la enorme habilidad de adaptación que tenemos los seres humanos, como así también el valor de la inclusión, de la aceptación y convivencia con quien más lo necesita;

Que, la idea de ampliar las formas de educación e integración a partir de la práctica del patinaje, no se limitan a las cuestiones señaladas precedentemente sino que en la escuela de patín artístico "Los Ángeles del Patín", se llevan a cabo tomos de lecturas de autores salteños, cine patín, encuentros recreativos y de integración con otras escuelas de patinaje;

Que, asisten a la escuela en cuestión niños desde los tres años de edad hasta personas adultas, generando así la posibilidad de que las familias íntegramente puedan practicar este deporte sin ningún tipo de diferenciación;

Que, el próximo 01 de julio a hs. 17 la escuela de patín artístico "Los Ángeles del Patín" llevará a cabo el 4º Festival de Patinaje Artístico Retro - Patín, evento en el cual participarán doscientos patinadores, con la performance también de malabaristas y músicos, convocatoria que representará gran interés para la comunidad en general;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 4º Festival de Patinaje Artístico Retro- Patín a cargo de la Escuela "Los Ángeles del Patín" a desarrollarse el 01 de julio del presente año en la Sociedad Española de SSMM.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los Profesores Gustavo Peñaranda y Laura Peñaranda, responsables de la organización del festival.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 328 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3015/17.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad de destacados jugadores de hockey; y

CONSIDERANDO

Que, nuestra ciudad contará con la presencia de Silvina "Piti" D'Elia, Matías Paredes y Rosario "Charo" Lucchetti;

Que, Silvina D'Elia, una leona reincorporada al seleccionado nacional, Rosario Lucchetti, una ex leona y Matías Paredes, campeón olímpico, estarán en Salta el 2 de julio realizando el primer encuentro del curso de capacitación para entrenadores de hockey;

Que, además estos tres deportistas destacados darán una clínica de hockey para alumnos, siendo de destacar su dedicación a incentivar este deporte y fomentar valores a través de su práctica;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Visitantes Destacados a los deportistas Silvina "Piti" D'Elia, Rosario "Charo" Lucchetti y Matías Paredes, que estarán en nuestra ciudad el 2 de julio con motivo de una clínica de hockey destinada a entrenadores y alumnos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los deportistas Silvina D'Elia, Rosario Lucchetti y Matías Paredes.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 329 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3020/17.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

El 2º Torneo de Natación para personas con discapacidad "Profesora Marisa López Dib" a desarrollarse los días 21 y 23 de julio en las instalaciones del Natatorio del Club Gimnasia y Tiro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la natación es considerada uno de los deportes más completos, eficaces y útiles a la hora de desarrollar un buen estado físico y contar con un sistema respiratorio y muscular sólido;

Que, este deporte logra una integración social plena de la persona con discapacidad, a través de un equilibrio entre el desarrollo psíquico, afectivo y motor mejorando la aptitud física para un posterior desarrollo de habilidades motrices básicas;

Que, permite a las personas con movilidad reducida, mejorar el conocimiento y autocontrol de los movimientos de su cuerpo;

Que, el torneo albergará a 150 nadadores de todo el país y es organizado por la Federación Salteña de Natación y fiscalizado por el Colegio de Árbitros de la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al 2º Torneo Nacional de Natación para personas con Discapacidad "Prof. Marisa López Dib".

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente y placa recordatoria a los familiares de la profesora Marisa López Dib, a los representantes del COPAR (Comité Paralímpico Argentino) y a la Escuela Paralímpica de Nación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 330 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3022/17.-

Autor: Cjal Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La trayectoria del locutor, del señor Sergio Ricardo Pérez; y

CONSIDERANDO

Que, el 3 de julio es el día nacional del locutor, tradición que existe desde 1950 y conmemora el nacimiento de la entidad gremial que nuclea a los profesionales de la radiodifusión, la Sociedad Argentina de Locutores;

Que, el señor Sergio Ricardo Pérez dio sus primeros pasos en LRA 4 Radio Nacional Salta, el 12 de julio de 1969 con su programa el "Disc Jockey del Tiempo" y luego se sumó la "Revista Oral de Radio Nacional" y, posteriormente, los sábados de 14 a 17 en la misma emisora "El compacto musical";

Que, su trayectoria como locutor es amplia, estando a cargo de los programas: "Sensaciones", "Favoritos de la Juventud", "Orbita 14", el

primer programa de rock nacional, en 1974, todos en Radio Nacional. En LV 9 Radio Salta, hoy AM 840, condujo "El diccionario musical", "La mañana es suya", "Cita desde la platea" y "Sábados espectaculares" entre otros, junto a destacados locutores. En Canal 11 condujo "Los mejores de la música";

Que, fue dos veces director de LRA 4 Radio Nacional Salta y para complementar una nutrida carrera también fue animador de bailes estudiantiles, modelo y grabó el tema musical "Norma" siendo jurado de festivales de la canción a nivel local y nacional;

Que, tuvo el record de 18 horas de locución para recaudar elementos para instituciones benéficas;

Que, "El corazón de la tarde" y "Buen día nostalgia" fueron los dos últimos programas que condujo en Radio Nacional;

Que, con su inconfundible voz, hace casi cuatro décadas se reencuentra cada fin de semana con sus oyentes trayendo a sus artistas favoritos y esas canciones que son parte de los gratos e inolvidables recuerdos;

Que, así como marcó una época, también formó a jóvenes que luego llegaron a ser profesionales, ya que preparó a locutores como si fuese una escuela;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito al señor Sergio Ricardo Pérez por su destacada trayectoria laboral como locutor en nuestro medio.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Sergio Ricardo Pérez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 331 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3023/17.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-

VISTO

La trayectoria del locutor César "Cacho" Alurralde; y

CONSIDERANDO

Que, el 3 de julio es el día nacional del locutor, tradición que existe desde 1950 y conmemora el nacimiento de la entidad gremial que nuclea a los profesionales de la radiodifusión, la Sociedad Argentina de Locutores;

Que, ingresó a la carrera de Comunicación Social de la UCASAL en 1987 donde cursó hasta el tercer año para luego incursionar en la actividad radial, sin saber que dedicaría gran parte de su vida a la locución;

Que, su primera incursión en radio fue en la FM de Radio Nacional presentado en un bloque dos temas folklóricos. Posteriormente, con un grupo de amigos, se aventuraron en un programa radial en la emisora

(que se transmitía solo por cable) de SCA (Santa Clara de Asís TV Canal 2), difundiendo música que no era común en ese entonces: Piazzola, Opus 4, Buenos Aires 8, Dúo Salteño, coros instrumentales, etc., todo libretado;

Que, su ingreso a FM 20 de Febrero, potenció su pasión ya que la radio que había montado don Oscar Pandolfi tenía en su plantel a voces inolvidables como Magda, Bruno Iezzi, Carlos Bonduri, Roberto del Prado y, junto a esos maestros, comenzó a dar los pasos más formales y serios, ya que fue uno de los lugares en los que más se aprovechó de la experiencia;

Que, hizo reemplazos en Radio Salta, Génesis, Lasser Noa, Aries y en el inolvidable ciclo "Hola Salta" de Hugo Orellana;

Que, trabajó muchos años junto a Pablo Pandolfi siendo durante 17 años la voz comercial de las transmisiones deportivas de varios equipos de relatores y comentarista del programa que se emitió en simultáneo por Radio Nacional y Lasser NOA..., "La Oral de Tombolito", la única versión radial que se hizo del recordado Waldino Tomás Mena de su tira "A la hora del Cierre", de Diario el Tribuno;

Que, César "Cacho" Alurralde es un laburante de esta profesión y un albañil de la radio, aún sabiendo que la del albañil, es una profesión mucho más dura y compleja;

Que, hace 17 años que trabaja en LV9 Radio Salta, hoy AM 840, y se mimetiza con las noticias en los boletines y el noticiero, identificando al punto del dial al momento de informar, recibiendo el año pasado el premio Martearena a la mejor labor en radio;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito al señor César "Cacho" Alurralde por su destacada trayectoria laboral como locutor en nuestro medio.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor César "Cacho" Alurralde.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 332 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3067/17.-

Autores: Cjales. Cristina Inés Foffani, José Eduardo Britos y Mirta Liliana Hauchana.-

VISTO

El Decreto Municipal N° 519/17, publicado en Boletín Municipal N° 2181 de fecha 13 de junio de 2017, que deja sin efecto en todas sus partes el Decreto 859/16, publicado en el mismo Boletín en fecha 28 de diciembre de 2016, referidos a la prórroga del contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoquina; y

CONSIDERANDO

Que, en el decreto que se dejó sin efecto, se aprobó el Acta Acuerdo entre la contratista y la Municipalidad de la ciudad de Salta que incluye

el plan de remediación de la trinchera San Javier I y la construcción de la trinchera IV;

Que, con ésta decisión, el Departamento Ejecutivo Municipal no solo no compromete a la empresa a hacerse cargo del pago de la membrana sino que además resigna el plan de mejoras que debía cumplir la empresa, lo que incluye la construcción del módulo San Javier IV, sistema de captación de lixiviados y biogás, tratamiento de lixiviados, propuesta de trabajo con cooperativas, certificación de normas ISO 9001: 2015, y 14001:2015, reducción del impacto de los residuos orgánicos, reemplazo del sistema de tratamiento de lixiviados por ósmosis inversa, utilización el barrido de calles para cobertura final, mejoras en el reciclaje, entre otras;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INVITAR al Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas y al Procurador General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Dr. Agustín Pérez Alsina a un Plenario para el día viernes 19 de julio en el horario a determinar, a efectos de informar: Propuestas de mejoramiento complementarias a las establecidas en el Pliego de condiciones y en el decreto de prórroga, a saber: obligación de la empresa de la provisión de la membrana de impermeabilización de la Trinchera IV, evaluación a la empresa a través de la certificación bajo normas ISO; reducción del impacto de los ROU, obligaciones para el tratamiento de lixiviados y del biogás, propuestas de trabajo con las cooperativas, y todo lo concerniente a las consecuencias del Decreto 519/17.

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia invitar a los funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente y a los señores Concejales.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 333 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3071/17.-

Autores: Cjales. María del Socorro Villamayor y Ricardo Guillermo Villada.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la empresa Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), que informe a este Cuerpo, en lo relativo a la incorporación de colectivos eléctricos, lo siguiente:

- a) Las evaluaciones técnicas que se hicieron para determinar la viabilidad y conveniencia de este tipo de unidades para el transporte público de Salta,
- b) Los estudios que se realizaron sobre la oferta energética de la ciudad de Salta para abastecer a los vehículos, a fines de determinar si se afecta el suministro eléctrico de la zona,
- c) El sustento técnico que determinó los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, en cuanto a la tecnología requerida,
- d) Si se analizó la topografía de cada recorrido a fin de establecer si este tipo de vehículos puede cumplimentar los recorridos adecuadamente,

- b) Ejecución de la partida presupuestaria N° 1.1.3.05 - Publicidad y Propaganda, correspondiente al ejercicio 2017, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, según Anexo III del Presupuesto General de la Municipalidad de Salta, Ordenanza N° 15.211;
- c) Listado de empresas periodísticas y profesionales receptoras de la pauta oficial y montos asignados en los períodos consignados;
- d) Criterios de distribución empleados para la asignación.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 059 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2854/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta que informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Ejecución de la partida presupuestaria 1.3.1.02 - Subsidios, Subvenciones y Becas, correspondiente al ejercicio 2016, Anexo III del Presupuesto General, Ordenanza N° 15.033;
- b) Ejecución de la partida presupuestaria 1.3.1.02 - Subsidios, Subvenciones y Becas, correspondiente al ejercicio 2017, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, Anexo III del Presupuesto General, Ordenanza N° 15.211;
- c) Listado de organizaciones y personas beneficiarias y montos asignados en los períodos consignados;
- d) Criterios de distribución empleados para la asignación.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 05 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 5.571

VISTO

Que en el día de ayer, 04 de Julio del cte. año, se produjo el fallecimiento del Dr. NICOLAS JOVANOVICES, Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

QUE corresponde adherir al duelo motivado en el personal y funcionarios de este Organismo, por tan sensible pérdida.

QUE el Plenario de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, en tanto Órgano Estatal Autárquico, en uso de sus competencias reconocidas por la Carta Municipal, Ordenanza N° 5.552 y Reglamento Interno del Tribunal considera oportuno adherir al duelo en el ámbito de este Órgano de Control al sentimiento de pesar producido por el fallecimiento de su Vocal Dr. Nicolás Jovanovics.-

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Duelo en el ámbito de este Tribunal de Cuentas Municipal, al sentimiento de pesar producido por el fallecimiento del Sr. Vocal N° 2, Dr. NICOLAS JOVANOVICES.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER asueto administrativo en el día de la fecha para este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3º: TRASMITIR a los familiares del Sr. Vocal NICOLAS JOVANOVICES, el profundo pesar que ha provocado su desaparición física y presentarles nuestro sentido respeto.-

ARTÍCULO 4º: SUSPENDER todos los plazos administrativos que corran para este Órgano de Control durante el día 05 de Julio de 2.017.-

ARTÍCULO 5º: PUBLIQUESE, en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR la presente a la Gerencia General de Administración de este Tribunal de Cuentas y, por su intermedio, al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón y oportuna publicación.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE comuníquese y cúmplase.-

MARTINEZ – ARZELAN – BLASCO - PAPUTSAKIS
